BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 3 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9282

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. — Aprobando presupuesto para el año en curso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

Al Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación:

Doctor Eufrasio S. Loza. — S|D.

Cumpliendo con lo que disponen los artículos 8o. de la ley No. 10.650 y 7o. de su Reglamentación, tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando, por su intermedio, a la consideración del Poder Ejecutivo, los Presupuestos de Gastos de la Caja y de la Sección Préstamos Hipotecarios, (ley 11.173), que para el ejercicio del año 1925, ha fijado el Directorio de mi presidencia en la sesión de ayer.

Ambos presupuestos acusan diferencias con los que actualmente rigen, traducidas en modificaciones al estipendio de los Directores, sueldos de la Presidencia y otros cargos y creación de nuevos empleos; reformas, todas, reclamadas por la importancia de la Institución y que se han sancionado ajustándoselas a la limitación impuesta por el art. 1o, inc. d) de la ley 11.308.

Antes de fundar en detalle las variantes a que aludo, considero indispensable informar a V. E. aunque a grandes rasgos, sobre algunos aspectos relacionados con la marcha del organismo de mi Presidencia, a objeto de que el Poder Ejecutivo pueda abocarse al estudio de las reformas sometidas a su aprobación con perfecto conocimiento de causa y en posesión de los elementos de juicio necesarios.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 58 de la ley 10.650, el Directorio de la Caja debió iniciar sus funciones afrontando la ardua tarea de reglamentar la ley, organizar los servicios y oficinas, acordar beneficios, etc; en una palabra, proceder a la aplicación total de una ley defectuosa, dentro de un plazo por demás angustioso y sin tiempo suficiente para realizar un estudio sereno y meditado del contexto de sus disposiciones y antecedentes, que le permitiera salvar las innumerables dificultades que fatalmente habrían de producirse.

De ahí, señor Ministro, que el Directorio se ajustará a un sistema de ensayo, adoptando con carácter provisorio y sujetos a las modificaciones que aconsejara la experiencia, todos los procedimientos y providencias; pero las sucesivas reformas introducidas por las leyes 11.074, 11.173 y, últimamente, por la 11.308, crearon mayores dificultades y aumentaron en forma considerable el trabajo de por sí importantísimo que demandaba la administración de la Institución.

No obstante el crecimiento constante de la Caja, el Directorio se ajustó siempre a un criterio de economía limitando las reformas de sus servicios a los que lo requerían con mayor urgencia; pero sin desconocer por ello, que el desarrollo e importancia adquiridos por la Institución reclamaban modificaciones fundamentales en forma que le permitieran atender con toda regularidad el funcionamiento de sus distintas dependencias.

Si bien las alteraciones que hoy se someten a la consideración del Poder Ejecutivo, no comprenden la totalidad de las que fuera menester propiciar, representan parte de las más importantes y su sanción está fundada no sólo en razones del servicio, sino también en las de equidad y de justicia.—En efecto Excmo. Señor: Los sueldos cuyo aumento ha acordado el Directorio, no están en relación con la importancia de la labor y responsabilidad que incumbe a los funcionarios que los tienen asignados, bastando como demostración de ello, el hecho de que, hasta hoy, se han mantenido inalterables no obstante la diferencia existente entre la situación actual y la de los primeros tiempos de la Institución.

Como complemento ilustrativo adjunto a esta nota una pequeña estadística del movimiento de la Caja en el año que fenece, y cuyas cifras demuestran elocuentemente la razón de estas afirmaciones y la justicia y necesidad de las modificaciones que ha introducido el Directorio.

La diferencia enorme en la suma de asuntos promovidos y en el movimiento general de la Institución en el año actual con relación a los anteriores, tiene su razón de ser en las reformas de la ley 11.308, cuya liberalidad, por una parte aumentando el número de beneficiarios, y la incorporación de otras entidades al régimen de la 10.650, han concurrido a acrecentar considerablemente el trabajo de sus dependencias, exigiendo de su Dirección y empleados un mayor esfuerzo y obligando a reforzar el personal de las oficinas sobre las cuales ha repercutido más intensamente el recargo de que hago mención.

Por ese motivo el Directorio que presido debió reformar, en el mes de Septiembre ppdo., su presupuesto de gastos, obteniendo del Poder Ejecutivo, por Decreto de 30 del mismo, la autorización correspondiente para introducir las modificaciones que el buen servicio de la Caja reclamaba.

De manera que al tratar en detalle las reformas introducidas, he de referirme únicamente a las aprobadas en la sesión de ayer, ya que las sancionadas con sujeción al Decreto aludido están incorporadas al presupuesto en vigor.

Cerrando estas consideraciones generales, debo manifestar a V. E. que sobre la obra realizada por el Directorio de la Caja, desde su iniciación hasta el presente, daré cuenta circunstanciada en la Memoria que en breve tendré el honor de elevar al Poder Ejecutivo Nacional.

Pasando ahora a ocuparme en particular de las reformas aludidas, debo hacerlo en primer término en cuanto atañe al sueldo de la Presidencia y estipendio de los miembros del Directorio; y, sobre éste particular, creo oportuno reiterar los fundamentos de la nota No. 10 de fecha 18 de Marzo del año en curso, por la que solicitaba del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas en sesión del 28 de febrero, a las partidas 1a. y 2a., del Item I del Presupuesto respectivo,

que se refieren al sueldo del subscripto y al estipendio de los señores Directores, que, en uso de la autorización conferida por el inciso c) del art. 1o. de la precitada ley 11.308, se elevaron a dos mil doscientos pesos ($ 2.200,00 m|n) y ocho mil pesos ($ 8.000,00 m|n) moneda nacional, respectivamente.

Exponía a V. E. en la expresada nota de 18 de Marzo, que "fuera de las consideraciones en otras oportunidades expuestas a V. E., basadas en el progresivo aumento de labor y atenciones que al incalculado desenvolvimiento de la Institución ha incorporado el funcionamiento del Hogar Ferroviario, creado por la ley 11.173, el Directorio ha tenido muy en cuenta, al sancionar la reforma de las partidas afectadas al estipendio de sus miembros futuros, el hecho de que, en virtud de las variantes que la ley 11.308 introduce en el art. 4o. de la 10.650, el número de dichos Directores deberá ser, en lo sucesivo, de ocho en vez de seis. En caso de subsistir para atender al pago de sus emolumentos, tal como hoy existe, la partida global respectiva de cinco mil pesos ($ 5.000,00 m|n) moneda nacional, necesariamente se reduciría la proporcionalidad, produciéndose, entonces, la extraña situación de que, una mayor labor fuera compensada con una retribución disminuída.

"Además, hallándose próxima la constitución del Directorio reemplazante del actual, y negándole a éste la cláusula antes invocada de la ley, la facultad de mejorar en su provecho los emolumentos ya asignados, el que presido ha considerado de la mayor equidad y justicia no dejar sin solucionar esa cuestión que no podrá resolverse favorablemente por el nuevo Directorio, con lo que entiende cumplir, al mismo tiempo, un ineludible deber que indudablemente surge de la interpretación sana del texto legal referido".

Por lo que hace al aumento de sueldos acordado a determinados empleos, como lo expreso en párrafos precedentes, ello responde al propósito de ajustarlos a la importancia y responsabilidad de las tareas que incumbe a los respectivos cargos por razón del crecimiento experimentado por la Institución en el transcurso de sus primeros cinco años de existencia.

Esa mejora, Excmo. Señor, es de toda justicia y equidad pues las asignaciones que hoy se modifican han permanecido inalterables desde que fueran fijadas, no obstante la diferencia fundamental que existe entre una y otra época, por el natural desenvolvimiento de la Institución y por motivo de la aplicación de las innumerables y complejas reformas que se introdujeron a la ley 10.650.

Es así, señor Ministro, como el trabajo ordinario de la Caja, de por sí considerable como podrá constatarlo por la estadística adjunta, se agregó la revisión total de los beneficios concedidos desde la iniciación de la Institución hasta la sanción de la ley 11.308; ardua labor que solo con un esfuerzo enorme y con una consagración al trabajo dignos de todo estímulo, por parte del personal pudo realizarse en un breve tiempo a pesar de haberse tropezado con toda clase de inconvenientes.

Con la reforma que la ya citada ley 11.308 creó en el régimen de las jubilaciones por invalidez, aumentando enormemente la escala en base a la cual debe concederse y reduciendo el término de servicios para adquirir derechos a ella, se ha producido el consiguiente aumento de solicitantes, a tal punto que el mantenimiento del Cuerpo Médico con sujeción al presupuesto aprobado en febrero 21 del año en curso hubiera ocasionado alteraciones en la buena marcha de esa dependencia, con evidentes perjuicios para el despacho regular de los asuntos que requieren su intervención. Por ese motivo, y de conformidad con la autorización conferida por el Superior Decreto del 30 de Septiembre último, el Directorio sancionó algunas de las modificaciones reclamadas con mayor urgencia.

Igual situación se ha creado a la Asesoría Legal, cuya labor se ha triplicado resultando insuficientes para atender el despacho, el personal que hoy tiene asignado por Presupuesto. Es en virtud de esa circunstancia y con el propósito de normalizar el funcionamiento de esa importante dependencia, que el Directorio ha considerado necesaria la creación de un cargo de Asesor que comparta, con el que actualmente existe, la dirección y despacho de la Oficina.

Por otra parte esa creación impostergable por la razones que dejo expresadas, permitirá el ascenso de meritorios y antiguos empleados de la Institución cuya dedicación y competencia les ha hecho acreedores de mejoras en su situación.

Si importante ha sido el aumento de labor experimentado por las dos oficinas que dejo mencionadas, mayor lo ha sido aún en las demás de la Institución que por razón de su cometido tienen intervención forzosa en todo asunto que se promueve.

Sin embargo y como simple demostración he de referirme a la Contaduría, cuya sección de Cuentas Personales ha sufrido también las consecuencias de las reformas, desde que la incorporación de nuevas entidades al régimen de la Caja y la solución dada a la situación en que se encontraba la Administración de los Ferrocarriles del Estado, han traído aparejada una alteración al regular funcionamiento de ese servicio.

Para salvar las dificultades que ello podría ocasionar al servicio general de la Institución, y dado que no se cuenta con local apropiado que permita ubicar los distintos servicios en forma de responder a las necesidades, el Directorio ha creado una partida global de cuarenta mil pesos ($ 40.000,00 m|n) moneda nacional para ir reforzando paulatinamente el personal destinado a la sección a que me vengo refiriendo.

Como fundamento de ese refuerzo, diré a V. E. que habiéndose recibido en éstos últimos tiempos la planilla de los Ferrocarriles del Estado que comprenden el período de tiempo que media entre mayo de 1919 y diciembre de 1923 deberá iniciarse de inmediato la apertura de las cuentas individuales a fin de establecer con exactitud matemática la deuda de dichos Ferrocarriles y proceder, al propio tiempo, a la contabilización de las sumas que se vayan percibiendo. Esta tarea, como lo comprenderá V. E., demandará tiempo y recargará enormemente el trabajo de la Institución, que por el incumplimiento de la ley en que se mantuvo la Administración aludida durante el término de vigencia de la ley 10.650, se ve hoy obligada a realizarla en esa forma irregular.

En lo referente a la creación de otros empleos de inferior categoría, debo decir a V. E. que ello se funda en las necesidades de la Institución, cuyo trabajo ha obligado a reforzar en general todo su personal en forma de evitar toda alteración en los servicios.

Pasando ahora al Hogar Ferroviario, cúmpleme manifestar al Señor Ministro que ese organismo está en plena actividad y que día a día se acentúa su importancia obligando el aumento de personal de sus distintas oficinas para atender debidamente el despacho de los asuntos.

Tratándose de un servicio de reciente creación cuyas verdaderas necesidades hará conocer la experiencia, no es posible aun proponer un plan definitivo y por ello el Directorio ha creído más prudente introducir las modificaciones más premiosas que requiera el regular funcionamiento.

De suerte que las modificaciones de sueldos y creación de empleos que acusa el presupuesto que someto a la aprobación del Poder Ejecutivo, se ajusta estrictamente a necesidades imperiosas del servicio.

Las partidas globales destinadas a gastos generales, etc., tanto de la Caja como de su sección Préstamos, han sufrido pequeñas modificaciones, justificadas por las razones que dejo expuestas en párrafos anteriores.

En cuanto a la partida destinada al pago de las Jubilaciones y Pensiones durante el ejercicio de 1925, se ha fijado en quince millones de pesos ($ 15.000.000 m|n) moneda nacional, teniendo en cuenta el aumento de beneficiarios y el monto de lo que actualmente se paga.

En definitiva réstame expresar a V. E. que el presupuesto que elevo con ésta nota se ajusta estrictamente a las exigencias de la Institución y por ello el Directorio de mi Presidencia encarece su aprobación y el más preferente despacho.

Dejando así cumplido el precepto legal invocado al principio de ésta nota y lo resuelto por el Directorio, reitero a V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — Néstor de Yriondo. — F. Alais Saavedra, secretario.

Presupuesto General de Gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para el año 1925,

ITEM I: — SUELDOS

Partida				Al mes.
		Presidencia		
1		Presidente	$	2.200
2		Oficial principal	»	500
		Directorio		
3	8	Directores a $ 1.000	»	8.000
4		Oficial principal	»	500
5		Taquígrafo (Redactor de actas)	»	400
6		Auxiliar 1.º (Estenógrafo)	»	300
7		Escribiente de 3.ª	»	180
		Comisiones		
8	4	Encargados a $ 550	»	2.200
9	4	Auxiliares a » 250	»	1.000
10	4	Escribientes de 3.ª a $ 180	»	720
		Asesoría		
11	2	Asesores letrados a $ 1.000	»	2.000
12		Sub-asesor	»	700
13		Abogado adscripto	»	500
14		Auxiliar principal (Procurador)	»	350
15		»	»	250
16		Escribiente de 1.ª	»	210
		Cuerpo Médico		
17		Médico Jefe	»	1.000
18	2	Médicos a $ 800	»	1.600
19		Médico auxiliar	»	700
20		Oficial 1.º	»	450
21		Auxiliar principal	»	350
22		»	»	250
23	2	Escribientes de 2.ª a $ 200	»	400
		Secretaría		
24		Secretario	»	1.100
25		Pro-secretario	»	850
26		Oficial principal (Jefe despacho)	»	500
27	2	Oficiales a $ 400	»	800
28	4	Auxiliares de 1.ª a $ 300	»	1.200
29	2	» a $ 250	»	500
30	3	Escribientes de 1.ª a $ 210	»	630
31	1	Escribiente de 3.ª	»	180
32	1	Ayudante	»	90
		Mesa de Entradas		
33		Jefe	»	550
34		2.º Jefe	»	450
35	3	Auxiliares a $ 250	»	750
36	1	Escribiente de 2.ª	»	200
		Contaduría		
37		Contador general	»	1.200
38		Sub-contador general	»	1.000
		Contabilidad, Cuentas corrientes y Giros		
39		Jefe (Contador principal)	»	750
40		Tenedor de libros	»	550
41		Oficial	»	400
42		Auxiliar principal	»	350
43		» 1.º	»	300
44	2	Auxiliares a $ 250	»	500
45	2	Escribientes de 1.ª a $ 210	»	420
46	1	Escribiente de 2.ª	»	200
47	1	» » 3.ª	»	180
		Cuentas Corrientes		
48		Oficial	»	400
49		Auxiliar 1.º	»	300
50	5	Auxiliares a $ 250	»	1.250
51	3	Escribientes de 1.ª a $ 210	»	630
52	2	» » 2.ª a » 200	»	400
53	2	» » 3.ª a » 180	»	360
		Giros		
54		Oficial 1.º (Encargado)	»	450
55	2	Auxiliares a $ 250	»	500
56		Escribiente de 3.º	»	180
		Cómputos		
57		Jefe	»	650
58	4	Oficiales a $ 400	»	1.600
59	12	Auxiliares principales a $ 350	»	4.200
60	2	» de 1.ª a $ 300	»	600
61	2	» a $ 250	»	500
62	3	Escribientes de 3.ª a $ 180	»	540
63		Ayudante	»	90
		Cuentas personales		
64		Jefe	»	850
65		2.º Jefe	»	700
66	3	Auxiliares principales a $ 350	»	1.050
67	3	» 1.º a $ 300	»	900
68	20	» a $ 250	»	5.000
69	20	Escribientes de 1.ª a $ 210	»	4.200
70	4	» » 2.ª a » 200	»	800
71	8	» » 3.ª a » 180	»	1.440

Continuación

		Control		
72		Jefe	»	500
73		Auxiliar 1.°	»	300
74	3	Auxiliares a $ 250	»	750
75	3	Escribientes » 210	»	630
		Tesorería		
76	1	Tesorero	»	1.000
77	1	Sub-tesorero	»	700
78	2	Oficiales 1.° (Cajero) a $ 450	»	900
79	1	Auxiliar a $ 250	»	250
80	1	Escribiente de 3.ª	»	180
		Estadística		
81		Jefe	»	650
82		Auxiliar 1.°	»	300
83	2	Auxiliares a $ 250	»	500
84	2	Escribientes de 3.ª a $ 180	»	360
		Archivo		
85		Jefe	»	550
86	2	Escribientes de 1.ª a $ 210	»	420
		Informes		
87		Jefe	»	550
88		Auxiliar principal	»	350
89		» 1.°	»	300
90		Escribiente 1.ª	»	210
91		» 3.ª	»	180
		Servidumbre		
92		Mayordomo	»	200
93	12	Ordenanzas a $ 160	»	1.920
94	2	Serenos » 160	»	320
95	3	Correos » 130	»	390
96		Ascensorista	»	75
		TOTAL AL MES	$	78.485
		TOTAL AL AÑO	$	941.820

ITEM II

Partida		Al año	
1	Alquileres	$	30.000
2	Para muebles y útiles, libros e impresiones, máquinas de escribir y calcular, publicaciones Balance y Memoria, etc.	»	47.500
3	Para gastos de Oficina y eventuales, imprevistos, etc.	»	45.000
4	Para viáticos y gastos del Cuerpo Médico (sin incluir gastos partidas 2 y 3)	»	15.000
5	Para viáticos y gastos de Asesoría (sin incluir gastos partidas 2 y 3)	»	3.000
6	Para la contabilización de las cuentas individuales del personal ferroviario, en su totalidad, y calculadas hasta diciembre de 1927; parte proporcional para 1925.	»	40.000
7	Para fallas de Caja ($ 50 mensuales)	»	600
	TOTAL AL AÑO	$	181.100

ITEM III

Para pago de Jubilaciones y Pensiones, monto probable $ 15.000.000

Resumen General

ITEM I:	Sueldos (al año)	$	941.820
ITEM II:	Gastos »	»	181.100
ITEM III:	Pago de Jubilaciones y Pensiones	»	15.000.000
	TOTAL GENERAL	$	16.122.920

Buenos Aires, diciembre 16 de 1924.

F. ALAIS SAAVEDRA.— *Secretario.*—

SECCIÓN PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

(Hogar Ferroviario) (Ley 11.173) — Presupuesto para el año 1925.

ITEM I: — SUELDOS

Partida		*Sección Préstamos Hipotecarios*	Al mes	
1		Jefe	$	1.000
2		2.° Jefe	»	750
3	1	Oficial principal (Jefe de despacho)	»	500
4	1	»	»	400
5	2	Auxiliares principal a $ 350	»	700
6	1	Auxiliar 1.°	»	300
7	3	Auxiliares a $ 250	»	750
8	2	Escribientes de 2.ª a $ 200	»	400
9	4	» 3.a » 180	»	720
		Mesa de entradas		
10	1	Oficial (Encargado)	»	40
11	1	Auxiliar 1.°	»	30
12	3	Auxiliares a $ 250	»	75
		Contaduría		
13		Jefe Contador	»	700
14	1	Oficial	»	400
15	2	Auxiliares 1.ª a $ 300	»	600
16	2	» » 250	»	500
17	1	Escribiente de 3.ª	»	180
		Cuentas Corrientes		
18	1	Oficial	»	400
19	1	Auxiliar 1.°	»	300
20	1	»	»	250
		Tesorería		
21	1	Oficial (Cajero)	»	450
22	1	Auxiliar	»	250
		Seguro de Vida e Incendio		
23		Jefe actuario	»	600
24		Sub-actuario	»	500
25		Encargado de Sección Incendio	»	500
26		Auxiliar 1.°	»	300
27		»	»	250
		Control Médico		
28	1	Médico	»	800
29	1	Auxiliar principal	»	350
30	1	»	»	250
		Archivo		
31	1	Oficial principal	»	500
32	1	Auxiliar primero	»	300
		Asuntos Legales		
33		Abogado Jefe	»	700
34		»	»	500
35	1	Auxiliar letrado	»	350
		Oficina Técnica		
36		Jefe (Ingeniero o Arquitecto)	»	700
37		2.° Jefe » a cargo de la División de Control	»	600
38	1	Auxiliar principal	»	350
39	5	Ingenieros o Arquitectos para planos, etc. a $ 500 c/u.	»	2.500
40	1	» cargo de la Div. Construcciones	»	550
41	1	Arquitecto Inspector Construcciones	»	500
42	10	Inspectores Técnicos de Construcciones a $ 300 c/u.	»	3.000
43	4	Dibujantes a $ 300 c/u.	»	1.200
44	2	Auxiliares a » 250 c/u.	»	500
45	2	Escribientes de 3.ª a $ 180	»	360
		Servidumbre		
46		Mayordomo	»	160
47	3	Ordenanzas a $ 160 c/u.	»	480
48	3	Mensajeros a » 100 »	»	300
		Agencias Provinciales		
49		Para la organización de agencias regionales en el país	»	5.000
		TOTAL AL MES	$	33.120

ITEM II

1	Eventuales jornales de sobrestantes	$	30.000
2	Alquileres	»	16.200
3	Muebles y útiles	»	20.000
4	Impresiones	»	10.000
5	Gastos Generales	»	20.000
	TOTAL AL EÑO	$	96.200

Resumen General

ITEM I:	Sueldos (al año)	$	397.440
ITEM II:	Gastos (al año)	»	96.200
	TOTAL GENERAL	$	493.640

Buenos Aires, diciembre 16 de 1924.—

F. ALAIS SAAVEDRA.— *Secretario.*—

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

—A S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación:

Las operaciones de créditos hipotecarios fueron iniciadas por esta Institución, en el mes de Febrero del año ppdo. y hasta el 31 de Diciembre, el Directorio había invertido la cantidad de pesos 3.324.006.21, en préstamos cuyo plazo de amortización varía entre 10 años como mínimo y 30 años como máximo. El servicio que los deudores deben hacer por las cantidades que se les acuerdan, comprenden, además del importe correspondiente a amortización e interés y de las primas de seguro de vida y de incendio, un 5 o|o sobre el monto de esos servicios para gastos de administración y escrituración de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 13 de la ley 11.173. Es decir, entonces, que la Caja debe entregar al hacer efectivo el préstamo, además de la cantidad acordada, una suma que oscila entre cien y doscientos pesos en concepto de gastos y honorarios del escribano por la escritura de hipoteca. De ese desembolso y de los que efectúa para administración, la Caja debe reembolsarse únicamente con el 5 o|o antes aludido, en que, como los demás rubros de que se compone el servicio de préstamos, está distribuído proporcionalmente al plazo de amortiza-

ción de la deuda que, en menor de los casos, como se ha dicho, es de 10 años. Luego, pues, en sólo once meses transcurridos, no puede haber ingresado a la Caja para cubrir esas salidas si no una cantidad mínima, tanto más insignificante cuanto que la suma total invertida en préstamos lo ha sido en todo el transcurso de esos once meses. Si a ello se agrega los gastos inherentes a la instalación de las oficinas respectivas, resulta evidente y natural el déficit que señala la Contaduría General, y aunque previsto por el Directorio, inevitable por la naturaleza misma de ese género de operaciones. Ese déficit, además, se irá reduciendo tanto más pronto cuanto mayor sea el incremento que tomen esas operaciones, pero es condición esencial para lograrlo, la rápida substanciación de los pedidos para lo que es indispensable a la vez contar con un mecanismo bien ajustado, cuyo funcionamiento regular responda eficazmente a aquel propósito.

A ello, pues, responde el aumento de los gastos de la Sección Préstamos, sancionado por el Directorio con el convencimiento de que de ese modo contribuye a alejar la posibilidad de que aquélla pueda constituir una carga para la Caja, y lo ha hecho aplicando para el caso un criterio racional y previsor de bien entendida economía, ya que de lo contrario, sin celeridad en los trámites y sin un adecuado control por falta de personal en número suficiente y remunerado en concordancia con la función a desempeñar, la concurrencia de interesados en lugar de acrecer, que es lo que interesa sobre todo, disminuirá y se corre además el riesgo de sufrir perjuicios materiales mucho mayores que el de ampliar aparentemente el déficit actual.

Dejando así evacuada la vista conferida por V. E., sobre la observación formulada por la Contaduría General, y demostrado que el déficit producido no es sino una consecuencia del escaso tiempo transcurrido, el Directorio confirma la imprescindible necesidad de mantener el aumento proyectado, tendiente precisamente al mismo fin de llegar a la extinción gradual del déficit.

Habiendo podido observar que el presupuesto elevado a V. E. se ha deslizado un error en la partida 26 del Item I, correspondiente a la Caja, y en la partida 46 del Item I, de la Sección Hogar Ferroviario, la primera de las cuales figura con $ 500, en lugar de $ 600, que es la asignación fijada por el Directorio, y la segunda con $ 160 en vez de $ 180, que es la que corresponde, ruego a V. E. quiera tener en cuenta las diferencias apuntadas al extenderse el respectivo decreto.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida. — Néstor de Iriondo.—F. Alais Saavedra, Secretario.

[illegible]

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2778. — Exp. 23.875-C-924. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, eleva el proyecto de presupuesto de gastos de esa Institución y de la Sección Préstamos Hipotecarios de la misma, para el ejercicio del año en curso.

Visto asimismo la rectificación que se formula por nota de fecha 29 de Enero ppdo., en la que el Presidente del Directorio de la Caja mencionada manifiesta que, por un simple error de copia, la partida 26 del Item 1, correspondiente a la Caja, y la partida 46, Item 1 de la Sección Préstamos Hipotecarios, figuran, respectivamente, con $ 500 y 160, en lugar de $ 600 y 180, que corresponden de acuerdo con la sanción del Directorio.

Y, atento el informe producido por la Contaduría General de la Nación, en el que hace referencia a la omisión contenida en dicho presupuesto, en el que no se incluye la partida necesaria para hacer frente al gasto que origina el servicio de fiscalización que, por su parte y de acuerdo con disposiciones de la ley respectiva, tiene encomendado, y el que representa una cantidad anual de pesos 20.400 m|n.

Teniendo en cuenta que la última repartición a que se ha hecho referencia no formula otra objeción al presupuesto de que se trata, en cuanto a los ítems que corresponden a la Caja misma y que, en lo que se relaciona con el de la Sección Préstamos Hipotecarios, se explica que existe el déficit que puntualiza la Contaduría General, entre las entradas y los gastos de esa Sección, con sólo considerar que los préstamos que ésta realiza tienen un plazo de amortización que oscila entre 10 y 30 años y que por ello se hace evidente que el resultado de la financiación de sus operaciones, no puede apreciarse en base a la simple comparación numérica de los gastos y de las entradas en los primeros períodos de su actividad, pudiendo descontarse que el equilibrio habrá de producirse cuando la suma total acordada en préstamos y que paulatinamente va acrecentándose de un modo notorio, suponga en concepto de entradas por las cuotas correspondientes al servicio del capital en giro, una cantidad suficiente para cubrir los gastos de administración, etc., muchos de los cuales, como los de escrituración, por ejemplo, se producen tan pronto como el préstamo es acordado, reintegrándose por el beneficiario a la institución, paulatinamente y siempre en un largo período de años.

Por tanto y considerando:

Que los aumentos de sueldos que se propone, responden a la importancia y responsabilidad de las funciones que en cada caso se trata de remunerar.

Que, en lo que atañe a la asignación fijada a los miembros del Directorio, que también se aumenta, no sólo puede aplicarse el concepto anterior, si no el de que ese aumento, que habrá de hacerse efectivo recién cuando aquél se haya renovado totalmente por expiración del mandato de sus actuales componentes, pues que la ley respectiva establece que "los aumentos del estipendio no podrán ser aprovechados por los miembros del directorio que los sancione", importa, en realidad, prever la situación que se hubiera producido de mantener invariado el monto de la cantidad asignada a ese efecto ($ 5.000 m|n), ya que el número de los Vocales del nuevo Directorio deberá, de acuerdo con la ley, aumentar a ocho de seis que existen actualmente, lo que significaría, si no se adoptaran desde ya las medidas del caso, que los directores de la Caja, durante todo el próximo período de cuatro años, tendrían una remuneración apreciablemente inferior a la actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el presupuesto presentado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para el año en curso, debiendo incluirse en el mismo la partida necesaria para el servicio de fiscalización que debe efectuar la Contaduría General de la Nación, con lo que, y con las rectificaciones de las partidas de que se ha hecho mención en el presente decreto, alcanza, al año, a los siguientes totales:

	$ m|n
Items 1 y 2: Sueldos y gastos de la Caja . .	1.144.520.—
Item 3: Pago de Jubilaciones y Pensiones (monto probable) . .	15.000.000.—
Sección Péstamos Hipotecarois:	
Item 1: Sueldos . .	397.680.—
Item 2: Gastos . . .	96.200.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ampliando el Art. 3.º de la Resolución de 3 Noviembre de 1920 sobre licitaciones a realizarse

LISTA DE ARTÍCULOS PARA STOCK MÍNIMO

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Stock mínimo	Cant. a licitar
1	Aceite de lino crudo	Lt.	12	36
2	Aceite para auto «Nobil Oil» tipo «A» o similar	»	66	200
3	Aceite fino para dínamo	»	120	360
4	» mineral grueso	»	120	360
5	Aceiteras de latón de 1 lt. de capacidad	N.º	16	48
6	Agujas para coser lona N.º 14	»	16	48
7	» » » » » 15	»	16	48
8	» » » » » 16	»	16	48
9	Alambre requemado de 1,5 mm.	Kg.	500	1.500
10	» » » 2 mm.	»	200	600
11	» » » 1 mm.	»	66	200
12	Alcohol desnaturalizado	Lt.	72	216
13	Alicates	N.º	8	24
14	Amianto en soga de 6,3 mm. de diám.	Kg.	2	5
15	» » » » 9,5 » » »	»	7	20
16	» » » » 12,7 » » »	»	7	20
17	» » » » 19,1 » » »	»	7	20
18	» » » » 15,9 » » »	»	7	20
19	Arados mancera a reja de 0,305 (12") reforzados		12	36
20	Arena oriental gruesa	M3	333	1.000
21	Armazones de sierra para metales, para hoja de 0,254	N.º	2	6
22	Armazones de sierra para metales, para hoja de 0,3556	»	2	6
23	Azadas para albañil de 16 cm. de ancho	»	4	12
24	Azuelas de mano para carpintero	»	4	12
25	Azadones grandes, reforzados	»	8	24
26	Baldes de fierro galvanizado de 10 lts.	»	48	144
27	» » » batido de 1 pieza para albañil	»	48	144
28	Barretas de acero octogonal de punta y uña	»	8	24
29	Barretas de acero octogonal de punta y corte	»	8	24
30	Barrenos a dos manos de 0,50 largo de 0,0095 mm. (3/8") diám.	»	2	6
31	Barrenos a dos manos de 0,50 largo de 12'7 mm. (1/2") diám.	»	2	6
32	Barrenos a dos manos de 0,50 largo de 15,9 mm. (5/8") diám.	»	2	6
33	Barrenos a dos manos de 0,50 largo de 19,1 mm. (3/4") diám.	»	2	6
34	Barrenos a dos manos de 0,50 largo de 25,4 mm. (1") diám.	»	2	6
35	Barrenos a dos manos de 0,80 largo de 9,6 mm. (3/8") diám.	»	2	6
36	Barrenos a dos manos de 0,80 largo de 12'7 mm. (1/2") diám.	»	2	6
37	Barrenos a dos manos de 0,80 largo de 19,1 mm. (3/4") diám.	»	2	6
38	Barrenos a dos manos de 0,80 largo de 15,9 mm. de (5/8) diám.	»	2	6
39	Barrenos a dos manos de 0,80 largo de 25,4 mm. de (1") diám.	»	2	6
40	Báscula chica para pesar hasta 100 kgs.	»		1
41	Bigornias de 35 kgs.	»	2	6
42	» » 40 kgs	»	2	6
43	Bórax en piedra	Kg.	2	5
44	Brillantina en polvo	»	2	5
45	Cabos para hacha de trozar	N.º	48	144
46	Cabos para picos	»	200	600
47	» » martillo	»	48	144
48	» de zadas	»	8	24
49	» paro maza	»	48	144
50	Carretillas de madera con ruedas de hierro	»	167	500
51	Carretillas de fierro tubulares refozadas	»	167	500
52	Carbón de piedra	Kg.	16.000	50.000
53	» » fragua	»	167	5.000
54	Carros aguateros de 4 ruedas capacidad 1.500 litros	N.º	2	6
55	Carro regador y aguatero de 4 ruedas capacidad 1.500 litros	»	2	6
56	Carros aguateros capacidad 500 litros (2 ruedas)	»	2	6
57	Catraca o crique para agujear, de acero pulido, clase muy reforzada con tornillo largo 203,2 un largo para usar con mecha cuadrada	»	2	6
58	Cera virgen del Chaco en pelota	Kg.	6	20
59	Cemento portland	Tn.	333	1.000
60	Cepillos para carpintero	N.º	4	12
61	Cintas de tela de 25 mt. trama metálica	»	48	144
62	Cinta tuck de 3,1 mm. espesor por 12,7 mm.	Kg.	3	10
63	» » » 4,8 » » » 191 »	»	3	10
64	» » » 6,3 » » » 25.4 »	»	3	10
65	Clavos punta París de 25,4 mm. (1")	»	30	90
66	» » » » 58,1 » (1 1/2")	»	40	120
67	» » » » 50,8 » (2")	»	40	120
68	» » » » 63,5 » (2 1/2")	»	40	120
69	» » » » 76,2 » (3")	»	30	90
70	» » » » 101,6 » (4")	»	20	60
71	» » » » 127 » (5")	»	15	45
72	» » » » 152,4 » (6")	»	10	30
73	Cola para carpintero	»	7	20
74	Corta-fierros de acero exagonal de 0,0254 ancho por 0,20 largo	N.º	16	48
75	Cucharines para albañil	»	8	24
76	Cumbreras de pino tea para carpas de 0,0508 por 0,0762 4x4 mt.	»	65	200
77	Cuero hidráulico de 5 mm. de espesor.	Kg.	3	10
78	Destornilladores con cabo, hojas de 0,20 de largo	N.º	8	24
79	Doblemetros reforzados	»	96	288

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Stock mínimo	Cant. a licitar
80	Empaquetadura hidráulica de 6,3 mm.	Kg.	2	5
81	» » » 9,5 »	»	3	10
82	» » » 12,7 »	»	3	10
83	» » » 15,9 »	»	3	10
84	» » » 19,1 »	»	3	10
85	Escofinas planas corte bastardo de 304,8 mm. (12")	N.°	4	12
86	Escofinas planas medio corte de 304,8 mm. (12")	»	4	12
87	Escofinas media caña corte bastardo 304,8 mm. (12")	»	2	6
88	Escofinas media caña, medio corte de 304,8 mm. (12")	»	2	6
89	Escoplos para carpintero de 12.7 mm. (1/2") con cabo	»	4	12
90	Esponjas (buena calidad para auto)	»	8	25
91	Estopa blanca	Kg.	333	1.000
92	Esponjas (2a. calidad)	N.°	8	25
93	Faroles a tubo «Víctor Dietz»	»	48	144
94	Fierro redondo de 11 mm. de diám.	Kg.	10.000	30.000
95	» » 6 » »	»	3.000	10.000
96	Fleje de hierro de 1 mm. por 25 mm.	»	1.670	5.000
97	Formones para carpintero de 12,7 mm. (1/2") con cabo	N.°	4	12
98	Formones para carpintero de 25,4 mm. (1") con cabo	»	4	12
99	Formones para carpintero de 38,1 mm. (1 1/2") con cabo	»	4	12
100	Formones para carpintero de 50,8 mm. (2") con cabo	»	4	12
101	Fraguas de 0,40 por 0,45 por 0,75	»	7	20
102	» » 0,65 » 0,75 » 0,75	»	2	6
103	Gamuzas de 0,60 por 0,60	»	8	25
104	Garlopas para carpintero	»	2	6
105	Garlopines para carpintero	»	2	6
106	Grasa consistente	Kg.	100	300
107	» vaselinada	»	66	200
108	Goma laca en escamas	»	3	10
109	Hachitas de mano	N.°	48	144
110	Hachas de trozar tumba	»	48	144
111	Hilo de algodón para coser lona	Kg.	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
112	» » amianto	»	1	3
113	Hojas de sierra para metales de 10", 0,254 mm.	N.°	162	488
114	Hojas de sierra para metales de (14") 0,3556 mm.	»	162	488
115	Jalones octogonales	»	96	288
116	Juego de niveletas (juego de 3 piezas)	»	48	144
117	» completo de terraja para bulones con pase «Whit Worth» de 0,0064 (1/4") a 0,0317 (1 1/4")	»		1
118	Lámparas a nafta para plomero 1/2 litro capacidad	»		2
119	Limas media caña bastarda 10"	»	48	144
120	» » » » 12"	»	48	144
121	» triangulares medio corte de 0,1524 mm. (6")	»	16	48
122	Limas triangulares medio corte de 0,2032 mm. (8")	»	16	48
123	Limas triangulares medio corte de 0,254 mm. (10")	»	16	48
124	Líquido para limpiar metales	Lt.	3	10
125	Llaves inglesas cabo de fierro	N.°	48	144
126	» francesas a molet de 25 cm. de largo	»	48	144
127	Lona impermeable buena calidad	Mt2	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
128	» ordinaria para refuerzos	»	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
129	Madera blanda	Mt3	17	50
130	Mazas de 5 kg.	N.°	4	12
131	» » 7 »	»	4	12
132	Martillos a pene	»	48	144
133	» » bolita	»	48	144
134	Machetes para desmonte	»	16	48
135	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (3/8") 9,5 mm. de diám.	»	4	12
136	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (1/2") 12,7 mm. de diám.	»	4	12
137	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (5/8") 15,9 mm. de diám.	»	4	12
138	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (3/4") 19,1 mm. de diám.	»	4	12
139	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (7/8") 22,2 mm. de diám.	»	4	12
140	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (1") 25,4 mm. de diám.	»	4	12
141	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (5/16") 7,9 mm. de diám.	»	2	6
142	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (7/16") 11,1 mm. de diám.	»	2	6
143	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (9/16") 14,3 mm. de diám.	»	2	6
144	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (11/16") 17,5 mm. de diám.	»	2	6
145	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (13/16") 20,6 mm. diám.	»	2	6
146	Mechas americanas a la derecha cabo cuadrado de (15/16") 23,8 mm. de diám.	»	2	6
147	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (3/8") 9,5 mm. de diám.	»	4	12
148	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (1/2") 12,7 mm. de diám.	»	4	12
149	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (5/8") 15,9 mm. de diám.	»	4	12
150	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (3/4") 19,1 mm. de diam.	»	4	12
151	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (7/8") 22,2 mm. de diám.	»	4	12
152	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (1") 25,4 mm. de diám.	»	4	12
153	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (1 1/8") 28,6 mm. de diám.	»	4	12
154	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (1 1/4") 31,7 mm. de diám.	»	4	12
155	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (1 3/8") 34,9 mm de diám.	»	4	12
156	Mechas francesas de punta chata cabo cuadrado de (1 1/2") 38,1 mm. de diám.	»	4	12
157	Martillos de albañil	»	4	12
158	Niveles de albañil de 0,50 de largo	»	48	144
159	Ojales de bronce N.° 29 (en paquetes de 144)	»	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
160	Palas de palear	»	200	600
161	» » puntear	»	200	600
162	Palas punta corazón	N.°	167	500
163	» de buey con cerradera con capacidad de 0,15 mt. 3 mínimo y mt. 3 0,18 máximo	»	16	48
164	Papel de lija N.° 0	»	24	72
165	» » » » 1	»	24	72
166	» » » » 2	»	24	72
167	» » » » 1/2	»	24	72
168	» esmeril » 00	»	24	72
169	» » » 0	»	24	72
170	» » » 1	»	24	72
171	» » » 1 1/2	»	33	100
172	» » » 2	»	33	100
173	Picos punta y pala (ancha)	»	333	1.000
174	» » » » (angosta)	»	100	300
175	» de dos puntas	»	100	300
176	Piedra esmeril de 0,038 x 0,254 mm. (1 1/2") x (10") "Corindum" o similar.	»	2	5
177	Parantes de pino tea para carpas de 0,0762 x 0,0762 x 244 mt.	»	66	200
178	Pedregullo de 1 a 3 cm.	Mt3	100	300
179	» » 3 a 5 cm.	»	66	200
180	Piedra de afilar con armazón de madera, manija y pedal piedra de (14") 3,55,6 mm. de diám.	N.°	4	12
181	Pinceles chatos de cerda negra de 38,1 mm. (1 1/2")	»	8	24
182	Pinceles chatos de cerda negra de 25,4 mm. (1")	»	4	22
183	Pinceles chatos de cerda negra de 50,8 de diám.	»	4	12
184	Pisones de fierro de 10 kgs.	»	8	24
185	Platos de fierro para carretilla	»	167	500
186	Plombagina en polvo	Kg.	3	10
187	Pinzas aisladoras para electricistas	N.°	2	6
188	Prensa con escuadra movible, para fijar catraca	»	2	6
189	Prensas para carpintero, de fierro de 203 mm. de boca	»	2	6
190	Prensas para carpintero de fierro de 304 mm. de boca	»	2	6
191	Rejas de repuesto para arado	»	20	60
192	Rastrillo para pedregullo de 10 dientes	»	33	100
193	Serruchos para carpintero de (26") 0,66 mt.	»	16	50
194	Sargentos para carpintero de 1,10 de largo	»	2	6
195	Sierra circular para metales de 0,300 de diám.	»	2	6
196	Sierra sin fin de 0,0127 (1/2") en trozo de 5,400 mt. de largo c/u	»	9	27
197	Sierra sin fin de 25,4 mm. (1") en trozo de 5,40 mt. de largo c/u	»	18	54
198	Soga manila 12,7 mm. (1/2") diám.	Kg.	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
199	» » 6,4 » (1/4") diám.	»	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
200	» de cáñamo de 5 mm. diám.	»	equivalente a 100 lonas	equivalente a 300 lonas
201	» » » » 19,1 mm. (3/4")	»	33	100
202	Soldadura de bronce fina	»	2	5
203	Soldadores a nafta de cobre	N.°	—	2
204	Tablones pino Spruce de 0,0508 x 0,30 x 4,50 mt.	»	167	500
205	Tachuelas de 12,7 mm. (1/2")	Kg.	1	2
206	» » 6,4 » (1/4")	»	1	2
207	» » 19,1 » (3/4")	»	1	2
208	Taladros para carpintero, tamaño común a crique	N.°	16	50
209	Tenazas para carpintero de 0,25	»	48	144
210	Tijeras para cortar lata de 0,25 largo	»	1	3
211	Tijeras a dos manos para cortar varillas de fierro de 457 mm. (18")	»	4	12
212	Tornos de pie fijo, para herrero de 25 a 30 kg.	»	4	12
213	Tornos paralelos para banco de (5") 127 mm. de boca	»	2	6
214	Trozadores a dos manos de 1,20 largo	»	2	6
215	Tubos para faroles «Víctor Dietz»	»	16	50
216	Vaselina (en tarro de 1 kg.)	»	7	20

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

2508. — Expediente 13.335-F-1918. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de 3 de Noviembre de 1920, se aprobó un proyecto de reglamento para la adquisición de materiales, útiles y herramientas con el objeto de mantener un plantel mínimo de elementos de trabajo en los Almacenes Generales de la Ley 5315.

Que por la misma resolución se fija cuándo tendrá lugar una licitación para reforzar el acopio en depósito de cada artículo señalando la cantidad a adquirirse (Art. 3o.).

Que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para la aprobación el

adjunto formulario de propuesta, compuesto de 216 ítems, para ampliar las adquisiciones en virtud de que las indicadas en la citada resolución no responden a las exigencias actuales del servicio, dada la amplitud que han tomado las obras desde aquella fecha.

Considerando

Que la ampliación solicitada redunda en beneficio de todo trabajo que se ejecute con cargo a la Ley 5315, puesto que la mayor cantidad de materiales comportará más facilidad y mejor desenvolvimiento en los pedidos que se formulen, evitándose así dilaciones e interrupciones en toda obra en que la administración contribuya parcial o totalmente a su realización.

Que el costo aproximado de dichos implementos de $ 270.000 m|n, es equitativo teniendo en cuenta la cotización actual en plaza, la cantidad y lo vario y diverso de las designaciones de los ítems, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el art. 3o. de la resolución de 3 de Noviembre de 1920, en el sentido de que las licitaciones que realice la Dirección General de Puentes y Caminos para adquisición de materiales, útiles y herramientas con destino al acopio mínimo, tendrá lugar cuando éste llegue al número señalado en la adjunta planilla en que se especifican los artículos y se determina el remanente mínimo con la cantidad a licitarse.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto para el año en curso de algunas dependencias de esa repartición.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

A S. E. El Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, General Don Agustín P. Justo. — S|D.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo expresado en la nota de fecha 31 de diciembre pasado, enviada por el subscripto a ese Ministerio acompañando el proyecto de presupuesto global de esta Repartición para 1925, tengo el honor de elevar a V. E. los presupuestos detallados del Departamento de Contaduría General (Anexo B) y de las Divisiones Asuntos Legales y Sanitario y Accidentes (Incisos 5o. y 9o., respectivamente del Anexo A) únicos que faltaban, en detalle, en el presupuesto del Departamento Administración elevado en el global.

El presupuesto de Contaduría General asciende a la suma de un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.666.440 m|n.) para explotación, con las siguientes imputaciones: pesos 979.920 m|n. a Explotación; $ 165.600 m|n. a Ferrocarriles de fomento; pesos 20.520 m|n. al Ferrocarril de Puerto Madryn; $ 11.160 m|n. a Inspección de Materiales; $ 144.900 m|n. a Contabilidad de Almacenes y $ 344.340 m|n. a Contabilidad de Talleres. El presupuesto del mismo Departamento con cargo a Cuentas Varias arroja un total de pesos ciento trece mil cuatrocientos moneda nacional ($ 113.400 m|n.) que se cargan así: $ 82.620 m|n. a la Ley No. 10.650 (jubilaciones); $ 15.660 m|n. a la Sociedad de Socorros Mutuos y $ 15.120 m|n. a la Institución Cooperativa.

El presupuesto de la División Asuntos Legales (Inciso 5o. Anexo A) asciende a pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos moneda nacional ($ 145.800 m|n.).

El presupuesto de la División Sanitario y Accidentes suma pesos doscientos tres mil setecientos sesenta moneda nacional ($ 203.760 m|n.) deducidos $ 160.560 m|n. que corresponden a gastos comunes con Construcciones.

Los presupuestos que se elevan no sólo están encuadrados dentro de las cifras que se señalaban globalmente para su reorganización, sino que arrojan una diferencia en menos, lo cual evidencia como lleva a la práctica esta Administración los conceptos expresados en la nota mencionada, de presentar el presupuesto detallado con los cargos exactos a los recursos que los cubran, contemplando las necesidades reales del servicio con un espíritu de estricta economía.

Las diferencias, en menos, que menciono, representan, en División Asuntos Legales $ 16.680 m|n.; en División Sanitario y Accidentes $ 10.200 m|n. y en Contaduría General $ 60 m|n., no habiéndose podido introducir, en este último Departamento, mayor economía, aunque élla se efectuará, de hecho, pues dejaré sin llenar las vacantes de varios puestos que por el momento no son indispensables pero que pueden serlo en el transcurso del año por el aumento de tráfico, adquisición de materiales, intensificación de obras nuevas, u otras circunstancias imprevistas que aumenten las tareas de este Departamento.

Me permito solicitar de V. E. la aprobación sin demora de los presupuestos que acompaño para poder realizar de inmediato la reorganización que ellos suponen y que está relacionada con el mejoramiento de los servicios.

Saluda al Sr. Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.) E. S. Pérez, Administrador General.

ANEXO B

Departamento Contaduría General

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 1925.

Presupuesto de:	Cantidad de: Partidas	Cantidad de: Personal	Totales: Por mes	Totales: Por año
Explotación	150	584	138.870 —	1.666.440 —
Cuentas Varias	26	41	9 450 —	113.400 —
Totales	176	625	148.320 —	1.779.810 —

ANEXO B

Departamento Contaduría General

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.— AÑO 1925.

Inciso	Item	Cantidad de: Partidas	Cantidad de: Personal	Imputación	Totales: Por mes	Totales: Por año
I	1	26	70	Explotación	21.660 —	259.920 —
	2	14	27	FF. CC. de Fomento	7.035 —	84.420 —
	3	4	4	F. C. Puerto Madryn	1.155 —	13.860 —
II	1	24	71	Explotación	23 640 —	283.680 —
	2	10	15	FF. CC. de Fomento	3.285 —	39.420 —
	3	2	2	Inspección Materiales	930 —	11.160 —
	4	17	44	Contabilidad Almacenes	12.075 —	144.900 —
	5	18	156	» Talleres	28.695 —	344.340 —
III	1	24	179	Explotación	36.360 —	436.320 —
	2	9	14	FF. CC. de Fomento	3.480 —	41.760 —
	3	2	2	F. C. Puerto Madryn	555 —	6.660 —
		150	584		138.870 —	1.666.440 —

ANEXO B

Departamento Contaduría General

INCISO I.— (DIRECCIÓN).

Partida	Personal			Al mes	Al año
	Item I				
1	1 Contador General		—	2.220 —	
2	1 Oficial	1.°	—	1.020 —	
3	1 »	5.°	—	810 —	
4	1 Auxiliar	2.°	—	600 —	
5	1 »	3.°	—	570 —	
6	2 Auxiliares	4.°	$ 540 —	1.080 —	
7	6 »	5.°	» 510 —	3.060 —	
8	4 »	6.°	» 430 —	1.920 —	
9	3 »	8.°	» 420 —	1.260 —	
10	1 Auxiliar	9.°	—	390 —	
11	2 Ayudantes	1.°	» 330 —	660 —	
12	2 »	3.°	» 285 —	570 —	
13	3 »	4.°	» 270 —	810 —	
14	2 »	5.°	» 255 —	510 —	
15	1 Ayudante	6.°	—	240 —	
16	4 Ayudantes	7.°	» 225 —	900 —	
17	4 »	8.°	» 210 —	840 —	
18	3 »	9.°	» 195 —	585 —	
19	4 »	10.	» 180 —	720 —	
20	1 Ayudante	11.	—	165 —	
21	3 Ayudantes	12.	» 150 —	450 —	
22	6 »	13.	» 135 —	810 —	
23	8 »	14.	» 120 —	960 —	
24	2 »	15.	» 105 —	210 —	
25	2 »	16.	» 90 —	180 —	
26	2 »	18.	» 60 —	120 —	
	70			21.660 —	259.920
	Item II. Con c/a FF.CC. de Fomento.				
1	3 Auxiliares	6.°	$ 480 —	1.440 —	
2	1 Auxiliar	7.°	—	450 —	
3	4 Auxiliares	8.°	» 420 —	1.680 —	
4	2 »	10.	» 360 —	720 —	
5	1 Ayudante	1.°	—	330 —	
6	1 »	7.°	—	225 —	
7	2 Ayudantes	8.°	» 210 —	420 —	
8	2 »	10.	» 180 —	360 —	
9	2 »	11.	» 165 —	330 —	
10	2 »	12.	» 150 —	300 —	
11	1 Ayudante	13.	—	135 —	
12	3 Ayudantes	14.	» 120 —	360 —	
13	1 Ayudante	15.	—	105 —	
14	2 Ayudantes	16.	» 90 —	180 —	
	27			7.035 —	84.420 —
	Item III. Con c/a F. C. Puerto Madryn.				
1	1 Auxiliar	8.°		420 —	
2	1 »	10.		360 —	
3	1 Ayudante	5.°		255 —	
4	1 »	14.		120 —	
	4			1.155 —	13.860 —
				Total Inciso I	$ 358.200 —

Resumen del Inciso I.

Item I.	Con cargo a Explotación	$ 259.920 —
» II.	» » » FF. CC. de Fomento	» 84.420 —
» III.	» » » F. C. Puerto Madryn	» 13.860 —
	Total	$ 358.200 —

Inciso II

DIVISIÓN CONTABILIDAD

Partida	Personal			Al mes	Al año
	Item I				
1	1 Categoría	10.	—	1.200 —	
2	1 Oficial	3.°	—	900 —	
3	2 Oficiales	7.°	$ 750 —	1.500 —	
4	4 Auxiliares	4.°	» 540 —	2.160 —	
5	1 Auxiliar	5.°	—	510 —	
6	3 Auxiliares	6.°	» 480 —	1.440 —	
7	3 »	7.°	» 450 —	1.350 —	
8	3 »	8.°	» 420 —	1.260 —	
9	6 »	9.°	» 390 —	2.340 —	
10	4 »	10.	» 360 —	1.440 —	
11	3 Ayudantes	1.°	» 330 —	990 —	
12	2 »	2.°	» 300 —	600 —	
13	2 »	3.°	» 285 —	570 —	
14	4 »	4.°	» 270 —	1.080 —	
15	5 »	5.°	» 255 —	1.275 —	
16	4 »	6.°	» 240 —	960 —	
17	7 »	8.°	» 210 —	1.470 —	
18	3 »	9.°	» 195 —	585 —	
19	3 »	10.	» 180 —	540 —	
20	5 »	11.	» 165 —	825 —	
21	1 »	12.	—	150 —	
22	2 »	13.	» 135 —	270 —	
23	1 »	14.	—	120 —	
24	1 »	15.	—	105 —	
	71			23.640 —	283.680 —
	Item II. Con cargo FF. CC. de Fomento.				
1	3 Ayudantes	1.°	$ 330 —	990 —	
2	1 »	4.°	—	270 —	
3	1 »	5.°	—	255 —	
4	1 »	7.°	—	225 —	
5	2 »	8.°	» 210 —	420 —	
6	1 »	9.°	—	195 —	
7	1 »	10.	—	180 —	
8	3 »	11.	» 165 —	495 —	
9	1 »	13.	—	135 —	
10	1 »	14.	—	120 —	
	15			3.285 —	39.420

ITEM III. CON CARGO A INSPECCIÓN DE MATERIALES.

1	1	Auxiliar	5.°		510 —	
2	1	»	8.°		420 —	
	2				930 —	11.160 —

ITEM IV. CON C/A CONTABILIDAD ALMACENES.

1	2	Auxiliares	4.°	$ 540 —	1.080 —	
2	1	Auxiliar	8.°	—	420 —	
3	2	Auxiliares	9.°	» 390 —	780 —	
4	3	»	10.	» 360 —	1.080 —	
5	2	Ayudantes	1.°	» 330 —	660 —	
6	5	»	2.°	» 300 —	1.500 —	
7	1	Ayudante	3.°	—	285 —	
8	2	Ayudantes	4.°	» 270 —	540 —	
9	5	»	5.°	» 255 —	1.275 —	
10	7	»	6.°	» 240 —	1 680 —	
11	6	»	7.°	» 225 —	1.350 —	
12	3	»	8.°	» 210 —	630 —	
13	1	Ayudante	9.°	—	195 —	
14	1	»	10.	—	180 —	
15	1	»	11.	—	165 —	
16	1	»	13.	—	135 —	
17	1	»	14.	—	120 —	
	44				12.075 —	144.900 —

ITEM V. CON C/A CONTABILIDAD TALLERES.

1	1	Auxiliar	2.°	—	600 —	
2	1	»	7.°	—	450 —	
3	6	Ayudantes	2.°	$ 300 —	1.800 —	
4	1	Ayudante	3.°	—	285 —	
5	4	Ayudantes	4.°	» 270 —	1.080 —	
6	8	»	5.°	» 255 —	2.040 —	
7	7	»	6.°	» 240 —	1.680 —	
8	3	»	7.°	» 225 —	675 —	
9	11	»	8.°	» 210 —	2.310 —	
10	12	»	9.°	» 195 —	2.340 —	
11	32	»	10.	» 180 —	5.760 —	
12	7	»	11.	» 165 —	1.155 —	
13	39	»	12.	» 150 —	5.850 —	
14	7	»	13.	» 135 —	945 —	
15	5	»	14.	» 120 —	600 —	
16	7	»	15.	» 105 —	735 —	
17	3	»	16.	» 90 —	270 —	
18	2	»	18.	» 60 —	120 —	
	156				28.695 —	344.310 —

TOTAL INCISO II $ 823.500 —

RESUMEN DEL INCISO II

Item 1.	Con cargo a Explotación	$ 233.680 —
» II.	» » » FF. CC. de Fomento	» 39.420 —
» III.	» » » Inspección Materiales	» 11.160 —
» IV.	» » » Contabilidad Almacenes	» 144.900 —
» V.	» » » » Talleres	» 344.340 —
	TOTAL	$ [illegible]23.500 —

Inciso III

DIVISIÓN CONTROL

ITEM II

Partida	Personal				Al mes	Al año
1	1	Oficial	1.°	—	1.020 —	
2	1	»	7.°	—	750 —	
3	1	Auxiliar	4.°	—	540 —	
4	1	»	6.°	—	480 —	
5	1	»	7.°	—	450 —	
6	2	Auxiliares	9.°	$ 390 —	780 —	
7	8	»	10.	» 360 —	2.880 —	
8	3	Ayudantes	1.°	» 330 —	990 —	
9	9	»	2.°	» 300 —	2.700 —	
10	6	»	3.°	» 285 —	1.710 —	
11	12	»	4.°	» 270 —	3.240 —	
12	6	»	5.°	» 255 —	1.530 —	
13	4	»	6.°	» 240 —	960 —	
14	6	»	7.°	» 225 —	1.350 —	
15	5	»	8.°	» 210 —	1.050 —	
16	10	»	9.°	» 195 —	1.950 —	
17	10	»	10.	» 180 —	1.800 —	
18	12	»	11.	» 175 —	1.980 —	
19	16	»	12.	» 150 —	2.400 —	
20	26	»	13.	» 135 —	3.510 —	
21	21	»	14.	» 120 —	2.520 —	
22	11	»	15.	» 105 —	1.155 —	
23	6	»	16.	» 90 —	540 —	
24	1	»	17.	—	75 —	
	179				36.360 —	436.320 —

ITEM II. CON CARGO A FF. CC. DE FOMENTO

1	1	Auxiliar	9.°	—	390 —	
2	2	Ayudantes	1.°	$ 330 —	660 —	
3	1	Ayudante	3.°	—	285 —	
4	4	»	4.°	» 270 —	1.080 —	
5	1	»	6.°	—	240 —	
6	1	»	8.°	—	210 —	
7	2	»	11.	» 165 —	330 —	
8	1	»	12.	—	150 —	
9	1	»	13.	—	135 —	
	14				3.480 —	41.760 —

ITEM III. CON CARGO A F. C. PUERTO MADRYN

1	1	Ayudante	2.°	—	300 —	
2	1	»	5.°	—	255 —	
	2				555 —	6.660 —

TOTAL INCISO III $ 484.740 —

RESUMEN DEL INCISO III

Item I.	Con cargo a Explotación	$ 436.320 —
» II.	» » » FF. CC. de Fomento	» 41.760 —
» III.	» » » F. C. Puerto Madryn	» 6.660 —
	TOTAL	$ 484.740 —

ANEXO B

Departamento Contaduría General

PRESUPUESTO CON CARGO A CUENTAS VARIAS. — AÑO 1925.

Con cargo a:	Cantidad de: Partidas	Personal	Totales: Por mes	Por año
Institución Cooperativa	5	5	1 260.—	15.120.—
Sociedad de Socorros Mutuos	5	5	1.305.—	15.660.—
Ley 10650 (Jubilaciones)	16	31	6.885.—	82.620.—
	26	41	9.450.—	113.400.—

ANEXO B

Departamento Contaduría General

CON CARGO A LA INSTITUCIÓN COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO.

Partida	Personal			Al mes	Al año
1	1	Auxiliar	8.°	420.—	
2	1	Ayudante	6.°	240.—	
3	1	»	7.°	225.—	
4	1	»	9.°	195.—	
5	1	»	10	180.—	
	5			1.260.—	15.120.—

Total $ 15.120.—

ANEXO B

Departamento Contaduría General

CON CARGO A LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Partida	Personal			Al mes	Al año
1	1	Auxiliar	5.°	510.—	
2	1	Ayudante	1.°	330.—	
3	1	»	10	180.—	
4	1	»	11	165.—	
5	1	»	14	120.—	
	5			1.305.—	15.660.—

Total $ 15.660.—

ANEXO B

Departamento Contaduría General

CON CARGO A LA LEY 10650 DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Partida	Personal				Al mes	Al año
1	1	Auxiliar	2.°		600.—	
2	1	»	5.°		510.—	
3	1	»	7.°		450.—	
4	1	»	10		360.—	
5	1	Ayudante	1.°		330.—	
6	1	»	3.°		285.—	
7	1	»	6.°		240.—	
8	3	Ayudantes	7.°	$ 225.—	675.—	
9	1	Ayudante	8.°		210.—	
10	1	»	9.°		195.—	
11	8	Ayudantes	10	» 1[illegible]0.—	1.440.—	
12	5	»	11	» 1[illegible].—	825.—	
13	3	»	12	» 1[illegible].—	450.—	
14	1	Ayudante	14		120.—	
15	1	»	15		105.—	
16	1	»	16		90.—	
	31				$ 6.885.—	82.620.—

Total $ 82.[illegible].—

ANEXO B

Departamento Contaduría General

PRESUPUESTO CONSTRUCCIONES (ANEXO L)

Inciso	Cantidad de: Partida	Personal	Totales: Por mes	Por año
I — Dirección	[illegible]	9	4.500.—	[illegible]4.000.—
II — Contabilidad	1[illegible]	2[illegible]	5.955.—	71.160.—
III — Control	3	3	615 —	7.380.—
	22	40	11.070.—	132.840.—

ANEXO A

Departamento Administración

INCISO V. — DIVISIÓN ASUNTOS LEGALES

Item 1 Sección 1.ª — Oficinas Centrales.

Partidas	Personas			Al mes $ m/n	Al año $ m/n
1	1	Jefe categoría 10.ª (Abogado Jefe)		1.200.—	
2	2	Auxiliares 2.° (Abogados) a $ 600 c/u.		1.200.—	
3	1	» 6.° (Procurador)		480.—	
4	1	» 8.°		420.—	
5	1	Ayudante 3.°		285.—	
6	1	» 5.°		255.—	
7	2	» 8.°	» » 210 »	420.—	
8	1	» 11		165.—	
9	3	» 12	» » 150 »	450.—	
10	1	» 14		120.—	
				4.[illegible]5.—	[illegible]9.[illegible]40.—

Item 2 Sección 2.ª — Títulos y Escrituras.

Partidas				
1	1	Ayudante 5.° (Escribano)	390.—	
2	1	» 11	165 —	
3	1	» 12	150.—	
			705.	8.460.—

Item 3 Sección 3.ª — Asesorías Provinciales

Partidas				
1	1	Oficial 8.° (Abogado)	720.—	
2	2	Auxiliares 2.° (Abogados) a $ 600 c/u.	1.200.—	
3	4	» 5.° » » » 510 »	2.010.—	
4	1	» 8.° »	420.—	
5	1	Ayudante 7.° (Procurador)	225.—	
6	1	» 8.° (Abogado)	210.—	
7	4	» 10 (de ellos 3 procu. a $ 180 c/u.	720.—	
8	1	» 11	165.—	
9	2	» 12 (Procuradores) » » 150 »	300.—	
10	2	» 14 » » 120 »	240.—	
11	2	» 15 » » 105 »	210.—	
	38		6.450.—	77.400.—
			12.150.—	145.800.

ANEXO A

Departamento Administración

INCISO IX. — DIVISIÓN SANITARIO Y ACCIDENTES

ITEM 1 Sección 1.ª — Oficinas Centrales y Servicio en la Capital

Partidas		Personas:	Al mes $ m/n	Al año $ m/n
1	1	Jefe categoría 10 (Médico Jefe)	1.200.—	
2	1	Oficial » 10 (Jefe Oficina)	660.—	
3	1	Auxiliar » 5.° (Médico)	510.—	
4	3	» » 8.° (2 médicos y 1 inspector de trabajos), a $ 420 c/u.	1.260.—	
5	1	» » 9.° (1 encargado de mesa)	390.—	
6	2	» » 2.° (1 médico y 1 encargado de mesa), a $ 300 c/u.	600.—	
7	3	» » 4 ° a $ 270 c/u.	810.—	
8	1	» » 7.°	225.—	
9	1	» » 8.°	210.—	
10	2	» » 9.° a $ 195 c/u.	390.—	
11	2	» » 11 » » 165 «	330.—	
12	3	» » 12 (1 practicante consultorio y 2 ordenanzas) a $ 150 c/u.	450.—	
13	1	» » 14 (peón consultorio)	120.—	
			7.155.—	85.860.—

ITEM 2 Sección 2.ª — Sericvios en el F. C. C. N. A.

1	2	Oficial 5.° (Médicos) a $ 810 c/u.	1.620.—	
2	3	» 8.° » » » 720 »	2.160.—	
3	2	» 10 » » » 660 »	1.320.—	
4	2	Auxiliares 2.° » » » 600 »	1.200.—	
5	3	» 3.° » » » 570 »	1.710.—	
6	3	» 5.° » » » 510 »	1.530.—	
7	2	» 6.° » » » 480 »	960.—	
8	4	» 7.° » » » 450 »	1.800.—	
9	6	» 8.° (5 médicos y un auxiliar de médico) a $ 420 c/u.	2.520.—	
10	1	» 10 (Médico)	360.—	
11	9	Ayudantes 2.° (Médicos) a $ 300	2.700.—	
12	1	» 8.° » » »	180.—	
13	6	» 10 (4 chaffeurs y 2 enfermeros) a $ 180 c/u.	1.080.—	
14	1	» 11 (Enfermero)	165.—	
15	5	» 12 » a $ 150 c/u	750.—	
16	2	» 15 » » » 105 »	210.—	
17	3	» 16 (Peones de consul.) a $ 90 c/u.	270.—	
18	1	» 18 (Peón consultorio)	60.—	
19		Partida para relevo, traslado y cambio personal	720.—	
			21.315.—	255.780.—

Previsiones para el caso de no continuar las construcciones o que se libren definitivamente al servicio público las secciones habilitadas actualmente con carácter condicional en las líneas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

ITEM 3

1	2	Oficiales 8.° (1 médico en Gobernador Solá — Línea de Salta a Chile — 1 médico en Tartagal— Línea de Embarcación a Yacuiba) a $ 720 c/u.	1.440.—	
2	1	Ayudante 10 (Chaffeur en Metán)	180.—	
		Aumento de sueldo al médico de Metán	180.—	
		Aumento de sueldo al médico de Rosario de la Frontera	90.—	
			1.890.—	22.680.—
			30.360.—	361.320.—
		A deducir con cargo a gastos comunes con construcciones	13.380.—	160.560.—
		Cantidad líquida con cargo a explotación	16.980.—	203.760.—

Personal con cargo a la Sociedad de Socorros Mutuos, por mes $ 10.280
» año » 123.360

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

2779. — Exp. 1701-F-925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva los presupuestos detallados correspondientes a su Departamento de Contaduría General y de las Divisiones de Asuntos Legales y Sanitario y Accidentes, únicos que en esa forma detallada faltaban en el presupuesto general aprobado por decreto de fecha 27 del mes en curso para regir en esa Repartición durante el año actual;

Visto asimismo que esos presupuestos detallados encuadran dentro de las sumas respectivamente previstas en el presupuesto general a que se deja hecha referencia, arrojando con respecto a ellas una diferencia en menos de pesos 16.680 para la División Asuntos Legales; $ 10.200 para la División Sanitaria y Accidentes y $ 60 para el Departamento de Contaduría General, diferencia esta última que se acentuará en el transcurso del año por cuanto no serán designados titulares para varios puestos vacantes que por el momento no son indispensables, pero que pueden serlo más adelante, si el aumento del tráfico, la adquisición de materiales u otras circunstancias imprevistas aumentaran las tareas de ese Departamento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los presupuestos detallados que presenta la Administración de los Ferrocarrilas del Estado y a los cuales se refiere el presente decreto.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.° 86 — Desde el 1° al 31 de Marzo de 1925 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	40.43	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	32.72	9.01	12 »	1.0812
Avena	» »	29.32	40.34	11.02	12 »	1 3224
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.2494	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	548.96	—	15 »	—
Equino	uno	68 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	21.32	5.81	12 »	0.6972
Manteca de vaca	un »	0.712	0 638	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	418.90	36.11	15 »	5.4165
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	46.17	18.54	12 »	2.2248
Lino	» »	62 71	101.14	38.43	12 »	4.6116
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.845	0.245	15 »	0.0367
Cebada	1000 »	28.68	50.89	22.21	12 »	2.6652
Trigo	» »	45.08	68.53	23.45	12 »	2.8140
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	97 11	20.42	12 »	2.4504
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	238.51	71.53	15 »	10.7295
Extracto de quebracho	» »	75.—	84.74	9.74	12 »	1.1688
Cueros lanares sucios	» »	336.—	650 07	314.07	15 »	47.1105
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1.079.07	478.47	15 »	71.7705
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	764.—	302.—	15 »	45.300
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	710.—	340.40	15 »	51.0600
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	546.—	268.80	15 »	40.3200

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 11.274

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

31. — Visto este expediente (370-P-1925), en el que los señores Schindler y Cía., propietarios del invento denominado «Accionamiento por medio de motores, especialmente para máquinas levantadoras», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a los señores Schindler y Cía., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Accionamiento por medio de motores, especialmente para máquinas levantadoras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

32. — Visto este expediente (369-P-1925), en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en dispositivos electromagnéticos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a cordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en dispositivos electromagnéticos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

33. — Visto este expediente (371-P-1925), en el que los señores Domingo Ernesto Saletti y Angel Schiapparello, propietarios del invento denominado «Máquina para proyecciones luminosas fijas», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a los señores Domingo Ernesto Saletti y Angel Schiapparello, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina para proyecciones luminosas fijas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

34. — Visto este expediente (0017-P-1925), en el que los señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez, propietarios del invento denominado «Mejoras en las anaquelerías, bibliotecas y muebles para guardar papeles, libros y expedientes y en los sistemas de archivado», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a los señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en las anaquelerías, bibliotecas y muebles para guardar papeles, libros y expedientes y en los sistemas de archivado».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

35. — Visto este expediente (0016-P-1925), en el que la N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Procedimiento para separar una mezcla de compuestos de hafnio y zirconio», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a cordar a la N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para separar una mezcla de compuestos de hafnio y zirconio».

Agricultura a acordar a la United

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

36. — Visto este expediente (14869-P-1924), en el que el señor H. H. Schoenberg propietario del invento denominado «Mezcla para la elaboración de materiales para construcciones», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor H. H. Schoenberg, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mezcla para la elaboración de materiales para construcciones».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

37. — Visto este expediente (12926-P-1924), en el que el señor Felipe Obiol, propietario del invento denominado «Válvula de seguridad para evitar el relleno de botellas u otros receptáculos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Felipe Obiol, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Válvulas de seguridad para evitar el relleno de botellas u otros receptáculos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

38. — Visto este expediente (15373-P-1924), en el que los señores Varsi Hermanos, propietarios del invento denominado «Mejoras en tinteros del tipo provisto de flotadores», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a los señores Varsi Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tinteros del tipo provisto de flotadores».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

39. — Visto este expediente (15374-P-1924), en el que el señor Emilio Benito, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en fajas o corsés», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Emilio Benito, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en fajas o corsés».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

40. — Visto este expediente (10696-P-1924), en el que el señor José P. Zaffaroni, propietario del invento denominado «Un colchón elástico de hierro», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor José P. Zaffaroni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un colchón elástico de hierro».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

41. — Visto este expediente (8323-P-1924), en el que el señor Angel Gastaldi, propietario del invento denominado «Dispositivo para la apertura y cierre automático de las tranqueras», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Angel Gastaldi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para la apertura y cierre automático de las tranqueras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

42. — Visto este expediente (10408-P-1924), en el que los señores Laguna y Torrent Hermanos, propietarios del invento denominado «Sistema y dispositivo para el transporte de objetos pesados», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a los señores Laguna y Torrent Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Sistema y dispositivo para el transporte de objetos pesados».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

43. — Visto este expediente (11432-P-1924) en el que la United States Hat-Machinery Corporation, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas para trabajar piezas de sombreros y artículos semejantes y su procedimiento», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la United States Hat-Machinery Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas para trabajar piezas de sombreros y artículos semejantes y su procedimiento».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

44. — Visto este expediente (11599-P-1924), en el que los señores Laguna y Rosso Hermanos, propietarios del invento denominado «Guante higiénico», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a los señores Laguna Rosso Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Guante higiénico».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

45. — Visto este expediente (12221-P-1924), en el que el señor Antonio Graziosi, propietario del invento denominado «Aparato adaptable en las máquinas cosechadoras para levantar trigo, lino y otros cereales caídos por efectos de lluvias, vientos, granizo, etcétera», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Antonio Graziosi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato adaptable en las máquinas cosechadoras para levantar trigo, lino y otros cereales caídos por efectos de lluvias, vientos, granizo, etcétera».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

46. — Visto este expediente (11032-P-1924), en el que el señor Juan L. Ferrando, propietario del invento denominado «Mejoras en bujes graseras, para cuchillas o discos de arados», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Juan L. Ferrando, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en bujes graseras, para cuchillas o discos de arados».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

47. — Visto este expediente (10391-P-1924, en el que el señor Regino Miralles, propietario del invento denominado «Mejoras en paredes aisladoras para heladeras», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Regino Miralles, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en paredes aisladoras para heladeras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

48. — Visto este expediente (10793-P-1924), en el que el señor Martín Carra, propietario del invento denominado «Mejoras en saca-pajas», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al señor Martín Carra, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en saca-pajas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

49.— Visto este expediente (8439—P—1924) en el que el Señor Antonio Sanchez Borja, propietario del invento denominado «Nueva aguja para jeringas hipodérmicas» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Antonio Sanchez Borja, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nueva aguja para jeringas hipodérmicas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

50.— Visto este expediente (8325—P—1924.) en el que la Carr Fastener Company, propietaria del invento denominado «Broches de presión», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Carr Fastener Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Broches de presión».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

51.— Visto este expediente (9056—P—1924) en el que The Burman Oil Company Limited y los Señores Hugh Logie Allan y James Moore, propietarios del invento denominado «Aparato mejorado para fundir o cristalizar parafina u otras ceras», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la The Burman Oil Company Limited y los Señores Hugh Logie Allan y James Moore, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Aparato mejorado para fundir o cristalizar parafina u otras ceras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

52.— Visto este expediente (8559—P—1924) en el que el Señor Jack Sheridan Cowper, propietario del invento denominado «Mejoras en bloques, losas o lo similar, para fines de pavimentación y análogos y un método y aparato para su fabricación», solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Jack Sheridan Cowper, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en bloques, losas o lo similar, para fines de pavimentación y análogos y un método y aparato para su fabricación».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

53.— Visto este expediente (8873—P—1924) en el que la J. I. Case Threshing Machine Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas cosechadoras trilladoras combinadas», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la J. I. Case Threshing Machine Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas cosechadoras-trilladoras combinadas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

54.— Visto este expediente (9880—P—1924) en el que el Señor Esteban Rulli (hijo), propietario del invento denominado «Salivadera higiénica e invisible», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Esteban Rulli (hijo), la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Salivadera higiénica e invisible».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

55.— Visto este expediente (9004—P—1924) en el que los Señores Laguna y Torrent Hermanos, propietarios del invento denominado «Nuevo método para la fijación de postes, columnas y similares de cemento armado», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a los Señores Laguna y Torrent Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo método para la fijación de postes, columnas y similares de cemento armado».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Confirmando la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 30 de Julio de 1924.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

56.— Visto este expediente (12130—P—1924) en el que el Señor Luis Di Francesca, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Julio de 1924, que denegaba su pedido de patente de invención relativo a «Soporte para canastos de papeles y similares aplicables a mesas de escritorio particularmente del tipo llamado Sanitario», atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Julio de 1924, que denegó al Señor Luis Di Francesca su pedido de patente de invención relativo a «Soporte para canastos de papeles y similares aplicable a mesas de escritorio, particularmente del tipo llamado Sanitario».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y archivo.

Gallo

Confirmando la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 30 de Mayo de 1924.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

57.— Visto este expediente (8105—P—1924) en el que el Señor Angel Calvo apela de la Resolución de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Mayo de 1924, por la que denegaba su pedido de patente de invención relativa a «Nuevo asentador para instrumentos cortantes» atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Aricultura, de fecha 30 de Mayo de 1924 que denegaba al Señor Angel Calvo el pedido de patente de invento relativo a « Nuevo asentador para instrumentos cortantes».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y archivo.

Gallo

Confirmando la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del 15 de Julio de 1924.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

58.— Visto este expediente (9057—P—1924) en el que el Señor Emilio Quaglia, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 15 de Julio de 1924, por la cual le denegó su pedido de patente de invención relativa a «Movimiento continuo», atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 15 de Julio de 1924, que denegó al Señor Emilio Quaglia su pedido de patente de invención relativa a «Movimiento continuo».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y archivo.

Gallo

Confirmando la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de 25 de Junio último.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

59.— Visto este expediente (8326—P—1924) en el que el Señor Agustín M. S. Segovia, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 25 de Junio último, que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Equilibrio dinámico (sintético) Movimiento continuo», atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 25 de Junio último que denegó al Señor Agustín M. S. Segovia, el pedido de patente de invención relativo a «Equilibrio dinámico (sintético) Movimiento continuo».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y archivo.

Gallo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Córdoba. — Cambio de nombre de una estación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

139.— Habiéndose cumplido el 26 del corriente el centenario del nacimiento de Don Adolfo E. Carranza, progresista hacendado que consagró su vida al desarrollo de los intereses industriales y mercantiles del país, construyéndose mediante su esfuerzo personal, caminos carreteros, líneas telegráficas y ferroviarias e iniciando la explotación de las ricas zonas mineras del Norte de la República. Fué uno de los fundadores del Banco Nacional y el primer Jefe de la Administración de Impuestos Internos; y siendo procedente completar la denominación de la estación que en su conmemoración lleva su nombre en la Provincia de Catamarca,

El Ministro de Obras Públicas.—

Resuelve:

La estación «Carranza» en la línea del Ferrocarril Central Córdoba se denominará en lo sucesivo «Adolfo E. Carranza».

Publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Catamarca y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Loza

F. F. C. C. Central Norte Argentino,— Línea Rosario de Lerma a Puerta Tastil.— Designación nombre estaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

140. Exp. 789 —O— 1925, — Siendo necesario designar los nombres que deben llevar las estaciones del Ferrocarril Central Norte Argentino en la línea de Rosario de Lerma a Puerta Tastil y teniendo en cuenta que según la resolución dictada por este Ministerio con fecha 20 de Febrero de 1923 es procedente rememorar el nombre del Doctor Alejo de Alberro uno de los ilustres hijos de la Provincia de Salta

Que por otra parte corresponde también confirmar los nombres con que actualmente son conocidos los lugares que cruza el citado ferrocarril,

El Ministro de Obras Públicas.—

Resuelve:

El kilómetro 1189 del Ferrocarril Central Norte Argentino (Ramal de Rosario de Lerma a Puerta Tastil) se denominará «Alejo de Alberro»; el kilómetro 1199, «Chorrillos»; el kilómetro 1211, «Gólgota» y el kilómetro 1235, «Puerta Tastil».

Publíquese comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Loza

Aprobando proyecto de reorganización de la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

141. Exp. 23964 —O— 1924,— Visto el informe que antecede, presentado por el Contador principal de la Dirección General de Contabilidad, Señor Nemesio Muntaalski, referente al proyecto de reorganización que ha formulado para aquella Dirección, y

Considerando:

Que la situación actual de dicha repartición, no responde a un plan orgánico que permita cumplir en forma eficiente las funciones determinadas por la ley 3727 y su decreto reglamentario de fecha Octubre 26 de 1898.

Que el regular desempeño de dichas funciones o sea el estudio e informa ción de los asuntos que implican la inversión de los fondos acordados por la ley de presupuesto y leyes especiales; el manejo y contralor administrativo de los fondos que percibe para el pago de los sueldos, jornales y gastos autorizados por aquellas; el registro movimiento y servicio del personal; igualmente la contabilización de los créditos y frente a éstos los compromisos y gastos respectivos; liquidación documentada de todas las inversiones para la disposición de pago; registro de las operaciones derivadas del movimiento de los fondos que percibe y distribuye; cargo y descargo de la inversión de esos fondos; recopilación y registro de antecedentes de los bienes nacionales para su censo y contabilización de los valores de los mismos conforme lo dispone el Art. 12 de la ley citada y su decreto reglamentario referido.

Que la realización de las funciones enunciadas exige, para una mayor economía eficacia y contralor de la misma, la organización de los servicios, agrupándolos en la forma mas armónica que permita utilizar mejor los elementos de que se dispone, para ello es indispensable y de inmediato la distribución de esos servicios, en las siguientes secciones: Dirección, Imputaciones, Teneduría de Libros, Cargos, Patrimonial, Liquidaciones, Personal y Tesorería.

Por estas consideraciones y respondiendo el proyecto de referencia a las finalidades enunciadas,

El Ministro de Obras Públicas.—

Resuelve:

Aprobar el adjunto proyecto de reorganización de la Dirección General de

Contabilidad, la que se dividirá en las secciones, con los subservicios que a continuación se detallan.

Dirección: Secretaría, Toma de razón Mesa de entradas y salidas, e Inspección.

Sección Imputaciones: Informes, Licitaciones privadas y compras directas Control y registro de licitaciones, y Contabilidad.

Sección Teneduría de Libros: Contabilidad, Resoluciones de pago, e Intervención previa de pagos.

Sección Cargos: Revisión y rendición de cuentas, y Contabilidad.

Sección Patrimonial: Bienes inmuebles, Bienes muebles y semovientes, y Contabilidad.

Sección Liquidaciones: Liquidación e informes, y Contabilidad.

Sección Personal: Ajuste de sueldos y jornales, Certificación de servicios y fichas.

Tesorería: Tesorería y Habilitación.

El proyecto de que se trata, se pondrá en práctica cuando se disponga de los fondos necesarios para atender las erogaciones que exigen la satisfacción de los servicios de que se trata.

Publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General

Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste — Queja del aspirante Alfredo Suigo, (Est. Once)

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

032446 — O — 1921. — Visto este expediente por el cual el aspirante a guarda, Alfredo Suigo, de la Estación Once, ha insertado una queja sobre recargo de servicio en el registro de observaciones para el personal diagramado, y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el inciso C de las prescripciones generales de la Reglamentación del Trabajo vigente es exclusivamente para el servicio diagramado,

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones en el servicio diagramado debe dirigirse directamente a la Dirección General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quiénes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste — Queja auxiliares José M. Domínguez, y Geremías Nicoli, (Estación Trenque Lauquen).

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

032444 — O — 1921. — Visto este expediente por el cual los auxiliares José M. Domínguez y Geremías Nicoli, de la estación Trenque Lauquen, han insertado una queja sobre recargo de servicio en el registro de observaciones para el personal diagramado, y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el inciso C. de las prescripciones generales de la Reglamentación del Trabajo vigente es exclusivamente para el servicio diagramado,

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones en el servicio diagramado debe dirigirse directamente a la Dirección General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

«La Fraternidad». Denuncia violación Reglamento.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

015899 — N — 1921. — Visto este expediente, en el que «La Fraternidad» denuncia que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, ordenó el día 28 de Mayo ppdo., la corrida del tren No. 728, de Alvear a Guaviraví, sin guarda ni furgón, violándose así disposiciones reglamentarias, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Llamar la atención de la referida Empresa por las infracciones cometidas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Nord Este Argentino — Descarrilamiento coche de 1a No. 5 en estación «San Diego».

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0160 — N — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «San Diego», del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el coche de 1a. No 5, de tren de carga No. 302, por cuya causa el tren mixto No. 89 sufrió un atraso de 95 minutos, siendo suspendido el tren No. 302, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar mal un cambio, por descuido del cambista Pedro Bassi, quien fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Nord Este Argentino — Diagramas para el servicio del personal de máquinas.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0453 — N — 1922 — Visto los diagramas números 28, 29, 30, 31, 41 (4 hojas) y 42 al 53 para el servicio del personal de máquinas, presentados para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Oficina se ha comprobado que se han confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

———

Compañía General — Mejoras en el servicio de alimentación de agua.

Buenos Aires, 4 Enero de 1922.

022334 — C — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2998 J. III., su memoria descriptiva, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta mejoras en los servicios de distribución de agua en su estación Tapiales.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Infracción Art. 7 de la Ley. — F. C. C. B. Aires

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

027380 — C — 1921. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, puso en servicio la locomotora No. 50, sin que su caldera fuera previamente sometida a las pruebas reglamentarias, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Empresa para justificar los inconvenientes presentados para la inspección de la referida caldera, no son atendibles,

Que careciendo la locomotora en cuestión de las pruebas reglamentarias y por consiguiente de los respectivos certificados, no podía la Empresa ponerla en servicio, como lo ha hecho, infringiéndose así lo terminantemente dispuesto por el Art. 7 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Explotación Técnica y de acuerdo con lo establecido por los Arts. 91 y 92 de la mencionada Ley,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del cumplimiento del Decreto de fecha 29 de Enero de 1899, que indica el procedimiento a seguir para la aplicación de las multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

Supresión personal y varias estaciones. — Ferrocarril Central de Córdoba.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

024015 — C — 1921. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita en vista de su situación económica, autorización para limitar la circulación de trenes durante la noche, a los de pasajeros y mixtos vía los de cargas más indispensables, clausurando como consecuencia de la reducción del personal, las estaciones y desvíos que menciona, indicando además la forma como atenderá el servicio de los puntos a clausurarse, y

Considerando:

Que dadas las razones invocadas por la referida Empresa y las condiciones actuales del tráfico, no existen incovenientes en conceder la autorización requerida;

Que a tal efecto, el F. C. Central de Córdoba, deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de que ninguna de las estaciones y desvíos clausurados, carezca de personal en cualquier momento que el servicio lo requiera y mantenga en las horas de clausura las señales con sus luces apagadas y a peligro, dejando sólo encendidos los indicadores de cambios, los que deberán asegurarse con cerraduras o candados y establecer secciones de block absoluto entre los puntos anteriores y posteriores, de los lugares cancelados para el servicio, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del F. C. Central de Córdoba y en las condiciones antedichas, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Paso a nivel particular a clausurar en kilómetro 16.171,70.

Buenos Aires, 3 Enero de 1921.

030328 — C — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 1265/0, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para proceder a la clausura del paso a nivel particular existente en el kilómetro 16.171,70 de su línea; a solicitud de los propietarios de los terrenos que se sirven de dicho paso a nivel.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

———

Mejoras en estación Tucumán. — F. C. C. C.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

011230 — C — 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Empresa para que se deje en suspenso la ejecución de las obras de mejoras en la Estación Tucumán, señaladas por la Sección de Control respectiva, en fojas 12 y 13, del presente expediente, son atendibles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Acordar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, el plazo de un año, para que presente los planos de las mejoras a ejecutarse en la Estación Tucumán.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de máquina 2028 y CC. 6617. 6729 tren 213 kilómetro 443.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0169 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Noviembre último, al entrar el tren No. 213 al Desvío del kilómetro 443 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron la locomotora No. 2028 y los vagones Nos 6717 y 6729 por cuya causa el tren No. 14 sufrió un atraso de 41 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse sucio el corazón del cambio, deficiencia que ha sido subsanada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagrama servicio personal telégrafo, San Francisco.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0445 — C — 1922. — Visto el diagrama para el servicio del personal de telégrafo, presentado para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba,

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Oficina se ha comprobado que se ha confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del tren de carga No 232 en el kilómetro 1255/800.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0162 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Noviembre último, al llegar el tren de carga No 232 a la altura del kilómetro 1255/800 del Ferrocarril Central de

Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora No. 1016 y al pasar en esas condiciones por el puente del kilómetro 1255/844 empezaron a descarrilar los demás vehículos, tumbándose varios de ellos, resultando el material rodante y la vía con serios desperfectos, y los trenes mixtos Nos 27, 26 y 2 con atrasos de 160, 232 y 68 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el exceso de velocidad que llevaba el tren, causa por la cual fué castigado el maquinista Bernardo Bustos;

Que el material averiado se encuentra en raparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Reclamo ex-auxiliar Francisco Bammater estación «La Salada».

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

029521 — C. — 1921. — Visto el presente expediente formado a raíz de la presentación ante esta Dirección General, por el auxiliar de la Estación «La Salada», del F. C. C. Córdoba, por habérsele dejado cesante del puesto que ocupaba en la referida estación, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado por la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario que el citado empleado fué separado de la Empresa por una falta grave a la que debe agregarse en su contra la de ser reincidente, por lo que la Empresa determinó su separación.

Que en cuanto a lo que se refiere el recurrente con respecto a la devolución del importe descontado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, no le corresponde intervenir a esta Dirección General, debiendo por lo tanto hacer su reclamación ante la mencionada Institución.

Se resuelve:

Desestimar la presente reclamación, confirmando la medida impuesta por la Empresa al recurrente y archivar el expediente previa comunicación a quienes corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo José Litterini sobre relevo en Villa María.

026567 — C — 1921. — Visto este expediente formado a raíz de la presentación del jefe relevante del Ferrocarril Central Argentino, don José Litterini, en que hace notar se le destina para efectuar relevo en las Oficinas de Control, lo que no encuentra justo por cuanto su designación es la de Jefe Relevante, y que el sueldo que percibe es menor que el que goza dicho personal, solicitando de esta Dirección General la resolución que correspondiese a fin de hacer valer como derecho ante la citada Empresa para efectuar el cobro de la diferencia de sueldo, y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta el recurrente, la categoría a la que él pertenece es de Jefe Relevante, no estando limitado el servicio o los relevos que los mismos efectúan al personal de Oficina, por cuanto si bien es cierto que ha prestado servicios relevando empleados con mayor remuneración que la que él percibe, como lo son los empleados de Control a que se refiere el recurrente, no es menos cierto que haya tenido que relevar a jefes o auxiliares de estaciones, como también a dependientes, los cuales gozan de un sueldo inferior al que percibe, el recurrente, lo que en estos casos queda compensado con la prestación del servicio anteriormente citado;

Que a pesar de ello la Empresa al evacuar la vista que le fué conferida manifiesta que en breve contará con 4 relevantes de controladores de trenes, los que estarán afectados principalmente a ese servicio o sea para relevar a esa categoría de empleados, y

Considerando:

Que la Empresa al hacer efectuar relevos en oficinas con el personal designado Relevante, no infringe disposición reglamentaria alguna,

Se resuelve:

Así hacerlo saber a quienes corresponda y archivar el presente expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo del ex jefe relevante Enrique Fragosi.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

029042 — C — 1921. — Visto este expediente formado a raíz de la presentación del ex empleado del Ferrocarril Central Argentino, Enrique Fragosi, por habersele declarado cesante del puesto que como jefe relevante ocupaba en la Sección Tucumana del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que la medida impuesta por la Empresa fué tomada contra el citado agente por registrarse una serie de cargos en su contra, por la negligencia demostrada en el desempeño de su cometido.

Se resuelve:

Desestimar la presente reclamación y archivar este expediente, previa comunicación a quienes corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación foco luz eléctrica en Estación Florida.

Buenos Aires, 3 Enero de 1922.

026630 — C — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. J. 2816 y su memoria descriptiiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referentes a la ubicación de un foco de luz eléctrica que la Municipalidad de Vicente López, colocará en paso a nivel de la Avenida San Martín entre estación Florida.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación desvíos Rosario C.

Buenos Aires, 3 Enero de 1922.

022227 — C — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. T. 12681, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta la modificación de los desvíos existentes en su estación Rosario C..

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo auxiliares y cambistas estación San Ramón.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

026568 — C — 1921. — Visto el presente expediente formado con motivo de la reclamación formulada ante esta Dirección General por el personal de auxiliares y cambistas de la estación San Ramón, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario se ha llegado a establecer que la intensidad del trabajo a que está afectado el personal de referencia, permite las interrupciones entre 2 y 3 horas que establece el inciso C. del capítulo «Personal de Estaciones», de la Reglamentación del trabajo vigente, para poder clasificar el servicio del personal en la jornada de 12 horas, que es la que actualmente tiene implantada,

Se resuelve:

Desestimar la presente reclamación confirmando la clasificación de 3a. categoría para la estación Sán Ramón, ya establecida por la Empresa con autorización de esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del maquinista Félix Rosatti.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

05863 — C — 1921. — Visto el presente expediente motivado a raíz de la presentacion del maquinista del F. C. Central Argentino, Don Félix Rosatti, por no darle la categoría que según él le corresponde, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado por intermedio de la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario que el mencionado empleado se encuentra prestando servicio en la Empresa como maquinista de 5a. categoría afectado solo al servicio de maniobras.

Que dicha medida la Empresa ha tomado con el citado máquinista en virtud de una serie de irregularidades cometidas por aquél en el desempeño de sus funciones como lo demuestra la copia fiel de la foja de servicios del mismo que corre agregada a estas actuaciones, sacada del expediente que se encuentra en la Oficina del Personal de Tracción del F. C. citado,

Considerando:

Que la medida que ha adoptado la Empresa al retirar del servicio de trenes en sus líneas al maquinista Félix Rosatti, dejándole al servicio de maniobras es justificada.

Se resuelve:

Hacerlo así saber a quien corresponda y archivar el presente expediente.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento estanque No. 4628 en el kilómetro 632/200.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

056 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Noviembre último, al llegar el tren mixto No. 151 a la altura del kilómetro 632/200 (C. 3) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el estanque No. 4628, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento estanques 7095, 7703 y 7873 de tren especial 1271, locomotora 747 en Cejolao.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0157 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto último, al entrar el tren de carga No. 1271 a la estación Cejolao del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones tanques Nos. 7695 y 7703, ocasionando desperfectos a la vía y al material rodante y un atraso de 540 minutos al tren mixto No. 147, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado del cambio y de las ruedas de los vagones descarrilados,

Que la vía y el material rodante fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5o. incisos 1o. y 2o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Ludovico Muzzio. — Expediente M-1310-1923. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ludovico Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago. — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, ante el señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, Fracción D, lote 18, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: — Al Este, parte del lado Este del citado lote 18, al Sud, el lado Sud del mismo lote 18; al Noroeste, el lado Sudeste del cateo P-1196-1921 y finalmente al Oeste, una recta paralela al límite Este, que con los tres límites descriptos, encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 348 del Libro de Poderes. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados, el primero de ellos es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Oeste, se halla a 3767m80 al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén; el segundo lado es de dirección Norte-Sur y su prolongación hacia el Norte, pasa a 10767m80 al Este de la desembocadura del arroyo citado; el tercer lado es de dirección Sud 41o Este y su prolongación hacia el Sud-Oeste, se encuentra a 10.000 metros al Sud 41o Este de un punto situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del mencionado lote 16. Al Este y al Sud, los límites homónimos del citado lote 16. Al Oeste, una recta paralela al límite Este ya definido que pasa a 2600 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sec-

ción Minas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ludovico Muzzio, bajo el No. 1538 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conte. — Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e21 febrero No. 2956 v6 marzo.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún Leufú, a nombre del señor Emilio Kinkelín. — Expediente: K - 0075 - 1920.

Acta de mensura del permiso de cateo K-75-1920. El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921 recaída en el expediente M-158-1921, para practicar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día dos de Marzo del año mil novecientos veintitrés para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra K, número setenta y cinco, año mil novecientos veinte por los señores Emilio Kinkelín y Edmundo Wagenknecht (hijo) en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Picún Leufú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se procedió en la siguiente forma: El punto de partida RI esquinero Noreste del cateo a demarcar coincide con el esquinero Este del colindante ya mensurado E-395-20, llenando en esas condiciones los requisitos expresados en la solicitud. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados del cateo a demarcar (N. 135o) determinado por la línea RI-Q de cinco mil trescientos sesenta metros con noventa y cinco centímetros (5360m95) con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones: RI, esquinero Noreste; R, esquinero Oeste del colindante T-1593-19; S, esquinero Sud del mismo colindante; J3 mojón intermediario; Q, esquinero Surdeste del cateo a demarcar, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Entre los esquineros RI y R: mil novecientos diez y séis metros ochenta y tres centímetros (1916 m83); entre R y S: dos mil ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros (2874m68); entre el esquinero S y el intermedario 13: doscientos setenta y dos metros veinticinco centímetros (272m25); entre J3 y el esquinero Q: doscientos noventa y siete metros diez y nueve centímetros (297m19). Del esquinero Surdeste Q se trazó el límite Norte ciento ochenta grados (N. 180o) del presente cateo, determinado por la línea QP de setecientos cuarenta metros seis centímetros (740m06) de longitud con dirección Norte ciento ochenta grados (N. 180o), constituída por los mojones esquineros Surdeste Q; P y los intemediarios Q1; Q2 cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero Q y el intermediario Q1: doscientos veintitrés metros veintiún centímetros (223m21); entre Q1 y Q2: doscientos setenta y ocho metros veintiocho centímetros (278m28); entre Q2 y el esquinero P: doscientos treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros (238m57). Del esquinero Surdeste P, se trazó el límite Norte doscientos setenta grados (N. 270o) del cateo a demarcar, determinado por la línea PO de seis mil metros (6000m) de longitud con dirección Norte doscientos setenta grados (270o) constituída por los mojones: P, esquinero Surdeste; O1, O2, mojones intermediarios; O, esquinero Suroeste cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero P y el intermediario O2: tres mil quinientos ochenta y tres metros setenta y tres centímetros (3583m 73); entre O2 y O1: ochocientos noventa y ocho metros cincuenta y tres centímetros (898m53); entre O1 y el esquinero O: mil quinientos diez y siete metros setenta y cuatro centímetros (1517m74). Del esquinero Suroeste O, se trazó el límite Norte cero grados (N.Oo) del cateo a demarcar determinado por la línea OSI de cinco mil metros (5000m) de longitud con dirección Norte cero grado (N. 0o) constituída por los mojones: O, esquinero Suroeste; S5; S4; S3; S2, mojones intermediarios comunes al presente cateo y al colindante W-71-20. S1, esquinero Noroeste del presente cateo y Noreste del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero O y el intermediario S5: mil quinientos noventa y seis metros noventa y seis centímetros (1596m96); entre S5 y S4: dos mil treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (2039m36); entre S4 y S3: ciento noventa y ocho metros treinta y tres centímetros (198m 33); entre S3 y S2: trescientos trece metros ocho centímetros (313m08); entre S2 y el esquinero S1: ochocientos cincuenta y dos metros veintisiete centímetros (852m27); del esquinero Noroeste S1 se trazó el límite Norte noventa grados (N. 90o) del cateo a demarcar, determinado por la línea S1, R1 de dos mil doscientos nueve metros veinticuatro centímetros (2209m24) de longitud con dirección Norte noventa grados (N. 90o) constituída por los mojones: S1 esquinero Noroeste del presente cateo y Nores te del colindante W-71-20; X9; X10, mojones intermediarios comunes al presente cateo y al colindante E-395-20, R1: esquinero Noreste del presente cateo y Este del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero S1 y el intermediario X9: seiscientos sesenta y cuatro metros treinta y dos centímetros (664m32); entre X9 y X10: novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros (945 m69); entre X10 y el esquinero R1: quinientos noventa y nueve metros veintitrés centímetros (599m23). La superficie así demarcada como consta en el plano adjunto es de dos mil hectáreas (2000 hs.). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los esquineros: R1; Q; P; O; S1, son constituídos por caños de hierro de dos pulgadas y media (2 1|2") de diámetros y de un metro sesenta centímetros (1m60) de largo, empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios J3; Q1; Q2; O2; O1; S5; S4; S3; S2; X9; X10, son constituídos por barretas de hierro redondo de una pulgada (1") de diámetro y de (1m20) un metro veinte ctms. de largo, empotradas de sesenta centímetros (0m 60) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Juan Antonio Parada y José Villar, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. — Plaza Huincul, Marzo de 1923. — A. de Civiny. — Juan Antonio Parada. — José Vilar. — Resolución: Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Vista las presentes solicitudes de cateo para petróleo, registradas bajo los Nos. 891, 900 y 901 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre, respectivamente, de los señores Emilio Kinkelín, Edmundo Wagenknecht (hijo) y Emilio Kinkelín, y de las que por fusión y reducción y dentro de los límites que a continuación se expresan, es actual titular el primero de los nombrados; habiéndose efectuado las publicaciones respectivas, sin oposición dentro del plazo legal y practicado la ubicación y demarcación con fecha 2 de Marzo de 1923, por el perito don Antonio de Civiny, designado al efecto por resolución de 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-1921, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son prácticamente los mismos que se indican en la resolución de 13 de Junio de 1921 (publicada), recaída en este expediente. De conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Emilio Kinkelín permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Departamento de Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un pentágono irregular A. B. C. D. E., cuyos vértices se encuentran: A, a ciento cincuenta y un metros ochenta centímetros (151m80) al Oeste de un punto situado a doce mil cuatrocientos ochenta metros cuarenta y ocho centímetros (12480m48) al Sur del vértice Sur del Octógono de Reserva de Plaza Huincul. B, a cinco mil trescientos sesenta metros noventa y cinco centímetros (5360m95) al Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N. 45o O) del vértice A-C, a dos mil doscientos nueve metros veinticuatro centímetros (2209m24) al Oeste del vértice B-D, a cuatro mil quinientos treinta metros ochenta y dos centímetros (4530m82) al Sur del vértice C-E, a seis mil metros (6000) al Este del vértice D, y a setecientos cuarenta metros seis centímetros (740m06) al Sur del vértice A. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día siete (7) de Marzo próximo y vencerán el día primero (1o.), de Enero de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.—Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia copia del Registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1540 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v5 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Juan Muzzio. — Expediente M-1311-1923.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Muzzio, comerciante, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXX, fracción D, lote 18, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse del modo siguiente: al Este, el lado Oeste de un cateo que en la misma fecha solicita el señor Ludovico Muzzio; al Sud, el lado Sud del citado lote 18; al Nord-Este y al Noroeste, el cateo P-1196-1921 y al Oeste una recta paralela al límite Este que con los tres límites descriptos cierre una superficie de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y diez minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 359 del Libro de Poderes. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites: El límite Norte está formado por dos rectas, una de las cuales pasa en su prolongación hacia el Sud-Oeste a 10.000 metros al Sud 41o Este de un punto situado en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; la otra recta es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 8767.80 m. al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. Al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este del lote 16 mencionado, que pasan a 2600 metros y a 7200 metros respectivamente hacia el Oeste de dicho límite. Al Sud el lado homónimo del lote 16 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Muzzio, bajo el No. 1539 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e21 febrero No. 2955 v6 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 2 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.20
” subscripción	104.—
” marcas	408.—
” avisos varios	444.80
” adicional	54.—
	1.015.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.
2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 3 marzo No. 3037 v27 marzo

"LA INDUSTRIAL PARAGUAYA" S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 9 de la mañana, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios, deberán ser depositados en esta Casa Matriz o en la Sucursal Buenos Aires, Chile No. 460.

Asunción, 1o. de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3038 v3 marzo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA" (Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.
2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.
4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.
2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3046 v20 marzo.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).
3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.
4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.
5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia (Chaco)

De acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea del 15 de Febrero 1925, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1925 a las 9 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación de la Comisión especial nombrada al sólo efecto de informar a la Asamblea si el C. D. ha estado encuadrado en las atribuciones que le confiere el Estatuto al separar un socio activo del seno de la Sociedad.

Resistencia 1o. de Marzo de 1925. — El Presidente.

e3 marzo No. 3045 v5 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.
2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.
3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berecteche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.
4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA (Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.
4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

FONTANA LMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e28 febrero No. 3008 v17 marzo.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aies, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2909 v6 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de marzo de 1925, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 9o. Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 4 de marzo de 1925.

Buenos Aires, febrero 12 de 1925. — El Directorio.

e. 13 febrero No. 2866 v-4 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.—

Asamblea general de socios.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 49180 inclusive, para celebrar asamblea general, el sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 278 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1924.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 6 de Marzo inclusive y de 9 a 11 los festivos, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1925. — Manuel Murias, presidente. Constantino Bolón, secretario.

e19 febrero No. 2950 v7 marzo.

LUIS SCALA Y Cía., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 17, en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Presidente don Luis Scala y del Director Secretario don Arturo Scala, que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Danilo Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Director Secretario.

E 19 febrero No. 2937 v9 marzo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, **deberá depositar** sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las **16** horas **de la víspera** de cada asamblea para obtener **así el boleto** de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos, aumentando el capital social.

2o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Esta asamblea se verificará en las oficinas de la compañía, San Martín 66, el día 6 de Marzo, a la hora en que termine la asamblea general ordinaria que se celebrará en dicha fecha.—John Backer, vicepresidente.

e12 febrero No. 2846 v3 marzo.

"HELIOS" S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa No. 429, el día 4 de Marzo de 1925, a la hora 14,30, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años y un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1925.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 febrero No. 2891 v4 marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 10 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 3 de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.— V. B. Otamendi, secretario.

E. 12 febrero No 2830-v-3 marzo.

MARTELLI, GENOUD Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo preseripto en los artículos No. 27, 28 (inciso C) y 29, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y general extraordinaria, que tendrán lugar en las oficinas de la sociedad, calle Florida 524, 3er. piso, el día 6 de Marzo próximo, y las que se celebrarán a las 16 horas y 17 horas respectivamente, a efecto de considerar lo siguiente:

Asamblea general ordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas, con cargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis directores, un síndico titular y uno suplente.

4o. Fijación de honorarios del síndico.

Asamblea general extraordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la propuesta del directorio, de elevar a $ 8.000.000 m|n el capital social, forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, la tarjeta de entrada, previo depósito de las acciones.

e12 febrero No. 2847 v3 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Marzo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.

3o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

John Backer, vicepresidente.

E.12 febrero No. 2845 v-3marzo

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-13 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA ITALIA

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendio

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 37o Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un día antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

E. 14 febrero No 2880-v-6 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Cooperativa Limitada. — Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria convocada para ayer, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el jueves cinco de Marzo próximo a las 15.30. Local social: Lavalle 944.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e21 febrero No. 2966 v5 marzo.

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 335 (1o. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 15 de los estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El directorio.

e16 febrero No. 2913 v6 marzo.

DEBENHAMS ARGENTINA LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Banlance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico .

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

E. 19 febrero No. 2792-v-4 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud Reconquista 37, el día martes, 10 de Marzo de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924.
2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la junta directiva.
3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925. — La comisión administrativa.

e13 febrero No. 2945 v10 marzo.

AGENCIA MARITIMA ITALIANA

LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Marzo de 1925, la que se celebrará a las 16 horas, en el local Reconquista 335 (1er. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1924.
4o. Elección del Directorio, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 febrero No. 2914 v6 marzo

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 320, segundo piso, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Resolución sobre destino a dar a las utilidades.
3o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a realizarse.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

E. 19 febrero No. 2798-v-4 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionisas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los señores socios de la Bolsa de Cereales para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo del año en curso, a las nueve horas, en el local de la Institución, calle Pueyrredón 190, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

Artículo único. Modificaciones a los Estatutos sociales, de acuerdo con el despacho de la Convención.

Las reformas contenidas en el despacho de referencia, se transcriben en la citación personal pasada a cada uno de los socios y en la Revista de la Institución, del día 28 de Febrero del corriente año, que también reciba cada uno de aquéllos. — La Comisión.

E. 26 febrero No. 2977-v-3 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Calle Cangallo No. 2169—Convocatoria

27 Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 27 asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social precitado el día 5 de Marzo de 1925 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria del ejercicio de 1924.
2. Elecciones.
3. Mociones libres.

Se convoca a primera reunión para las 21 horas, previniéndose que de conformidad con el art. 26 de nuestros estatutos se requiere para ella la presencia de la mitad más uno de nuestros socios votantes.

Para el caso de faltar ese número, se convoca desde ya a la segunda reunión a las 21 1|2 horas, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios votantes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

e16 febrero No. 2903 v5 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.
4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925. —El Directorio.

E. 12 febrero No. 2832 v4 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

Belgrano 510

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias "Badenia", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, cale Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director Suplente, por renuncia, y elección o reelección de Síndicos Titular y Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos. El Directorio.

e14 febrero No. 2893 v5 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con

dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El Directorio.

E. 14 febrero No. 2883-v-3 marzo.

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar un primer dividendo de liquidación de $ 25 por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, todos los días hábiles, a partir del 2 de Marzo próximo, debiendo presentar sus acciones para la anotación respectiva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario.

E. 27 febrero No. 2994 v10 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se cita a los herederos de don Domingo Alzola para que se presenten en las oficinas de los señores Devoto y Cía, Victoria 673, a retirar las acciones que el causante tiene depositadas, debiendo acreditar legalmente su carácter.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario

E. 27 febrero No. 2995 v10 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económica e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

c28 febrero No. 3000 v17 marzo.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Gestión Administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro directores, para integrar la Comisión liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3ro, de 15 a 17 horas.

E. 27 febrero No. 2982-v-9 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1925, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

c21 febrero No. 2963 v9 marzo.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asambleas

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Marzo próximo a la hora 18 en su local social de la Calle Viamonte No. 1376 a efectos de considerar el convenio celebrado con la Asociación Argentina de Fooball; y a Asamblea Ordinaria para el día 7 de dicho mes a la hora 17 en el mismo local a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Apelación interpuesta por el Club Atlético San Isidro.

2o. Consideración de la Memoria del ejercicio de 1924.

3o. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio de 1924.

4o. Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1925.

5o. Elección del Jurado de 1925.

6o. Descensos de Primera División.

7o. Proyecto del Club Ferrocarril Oeste sobre modificaciones del artículo 1o. del Estatuto.

Buenos Aires. 18 de Febrero de 1925. — Archivaldo F. Goodfellow, secretario.

E. 20 febrero No. 2954-v-7 marzo.

"LA RECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925.— Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

c25 febr. No. 2970 v13 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Méjico 1863

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años, un director suplente por un año, y síndicos, titular y suplente, por un año.

3o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

c25 febr. No. 2967 v7 marzo

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924, y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. —Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, Olavarría No. 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. El Presidente.

E. 14 febrero No. 2895-v-6 marzo.

"EL SOL ARGENTINO" S. A.

Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoría, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0289

Eléctrica de Santa Cruz

Sociedad Anónima.

Calle Victoria 618 — Buenos Aires

DOMICILIO LEGAL EN PUERTO SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$	c/l	150.000 —
» subscripto	»	»	89.700 —
» realizado	»	»	89.700 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1924.—(3er. Trimestre)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades	18262 12	
Maquinarias	41372 51	
Montaje motor	6938 49	
Red pública	20235 27	
Medidores	1360 07	
Materiales	620 98	
Mueb'es útiles y herramientas	2770 03	
Caja	115 68	
Acciones en cartera	60300 —	
Derechos de concesión	4144 32	
Gastos de formación	5311 30	
Ganancias y pérdidas	15855 22	
Capital		150000 —
Fondo de reserva		3296 27
Obligaciones a pagar		14339 61
Operaciones pendientes		550 —
Banco Anglo Sud Americano	6 25	
Caja Jubilaciones y pensiones		141 95
Buxton Guillain y Cía		329 62
Tierras y colonias		2500 —
Producción energía		22440 65
Intereses y descuentos	2049 20	
Gastos generales	11893 25	
Combustibles y lubrificantes	5944 08	
Cuentas corrientes		4323 09
Depósitos de garantía		75 —
Banco de la Nación Argentina	814 45	
	197996 22	197996 22

Santa Cruz, Septiembre 30 de 1924
J. M. Arregui, presidente.—Eloy del Val, secretario.—
Fco. Fischfeld, síndico

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 febre. N. 3001 v-3 marzo

098

La Cooperativa de Hacendados S. A. Lda.

Domiciliada en la calle Florida 175
Autorizada por los Superiores Decretos del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» suscripto y realizado	»	1750000 —

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al 2.° Trimestre del 21° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	23280 21	
Acciones de la 4a. serie (a cobrar)	244000 —	
Gastos generales	54160 38	
Cuentas corrientes	692487 05	
Letras a cobrar	1019395 56	
Varias cuentas deudoras	2047209 23	
Capital		2000000 —
Fondo de reserva		702577 81
» de previsión		230356 24
Comisiones		105434 21
Intereses y descuentos		124915 70
Varias cuentas acreedoras		917248 47
	4080532 43	4080532 43

S. E. u. O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Rufino R. Landívar, presidente.—C. Elizalde, subgerente.—
P. J. Armani, contador.—V.° B.°: Emilio Hardoy, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 febre. N. 3005 v-3 marzo

185

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio: calle Corrientes 562

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Reg. Púb. el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1500000 —
» subscripto	» »	1500000 —
» realizado	» »	1411000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

(3er. Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		89000 —
Caja:		
En efectivo		471958 83
Depositado en otros Bancos		47013 87
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		5315314 76
Adelantos		135952 16
Deudores en gestión		76316 15
Deudores garantizados		142265 87
» hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		25997 50
Inmuebles		—
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		49350 53
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres,) vencidos	$ 238361 32	
patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc) a vencer	» 70193 79	308555 11
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación e instalación		76867 48
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas—Operación Soc. Empleados de Aduana		119633 43
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » títulos en custodia		116000 —
» » valores recibidos en caución		--
Emisión de cartas de crédito		--
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12005 80
» en garantía		--
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		--
Otras cuentas de orden		--
		7066231 49

PASIVO

Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		4546 86
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
» » jubilaciones y auxilio para empleados		561 46
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1218127 83
» a plazos		2145204 14
» en Caja de Ahorros		225329 41
» diversos		132524 08
Redescuentos		551564 97
Letras y obligaciones en circulación		--
Sucursales en la República		--
Corresponsales en la República		--
Sucursales en el extranjero		--
Corresponsales en el extranjero		--
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	$ 365367 55	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	» 250197 36	615564 91
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		60 —
Otras cuentas		354331 91
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » titulos en custodia		116000 —
» » » en garantía		—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12005 80
» en garantía		--
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		--
Otras cuentas de orden		--
		7066231 49

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario.—
V° B°: Rufino Hernández (hijo), síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 marzo N. 3027 v-3 marzo

2724

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

DOMICILIADA: CALLE BME. MITRE 544—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Capital autorizado.................... $ o/s 4.000.000.—
» subscripto y realizado............. » » 3.000.000.—

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir:			
Ordinarias	$ 625000 —		
Preferidas	» 375000 —	1000000 —	
Patentes y derechos		140000 —	
Terrenos, edificios y desvío		973993 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante		2100500 —	
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y productos fabricados en existencia			8122734 98
Caja, Bancos y deudores varios			967826 15
Acciones en depósito y títulos		80000 —	960 —
Cuentas a liquidar		37000 —	3625001 18
Conversión		243325 32	
		4575319 12	7716522 31
PASIVO			
Capital:			
Acciones ordinarias	$ 2500000 —		
» preferidas	» 1500000 —	4000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		137000 —	
Fondo de reserva legal		58464 88	
» » previsión		85661 94	
» » amortización		210000 —	
Consejo de Administración:			
Acciones en depósito		80000 —	
Letras a pagar			1302783 97
Acreedores varios			1190561 09
Cuentas a liquidar			4669028 81
Gananciss y pérdidas		4192 80	
Conversión			554148 44
		4575319 12	7716522 31

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Dedyn, gerente.—J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 marzo Nº 3036 v-3 marzo

2445

Bolsa de Ganados (Sociedad Anónima)

CALLE SARMIENTO Nº 299

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 18 Noviembre de 1922 y 7 de Julio de 1924

Capital autorizado.............. $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 199.000.—
» realizado............... » » 75.800.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

2º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1924

ACTIVO	$	$ c/l
Acciones	300000 —	
» emitidas	1000 —	
Accionistas	123200 —	
Banco de la Nación Cta. Cte.	23729 85	
Caja	47 05	
Muebles, útiles e instalaciones	5347 99	
Gastos de constitución	16813 99	470138 88
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	8119 60	
» » presente ejercicio	21741 52	29861 12
		500000 —
PASIVO		
Capital		500000 —
		500000 —

Rodolfo Guillon, presidente.—Julio A. Quesada, secretario.—Alberto J. Serante, tesorero.— A. Casademont (hijo), contador.— M. Dardaine, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE	$	$ m/n
Sueldos	17232 —	
Patentes	1000 —	
Ley de Jubilaciones	195 —	
Gastos generales	4361 18	22788 18
		22788 18
HABER		
Derecho de Operador de Rueda, Dependientes— Apoderados, inscripción, remate y transferencia		915 40
Participación de comisión		131 26
Saldo del presente ejercicio		21741 52
		22788 18

Rodolfo Guillon, presidente.— Julio A. Quesada, secretario.— Alberto J. Serantes, tesorero.— A. Casademont (hijo,) contador.—M. Dardaine, síndico

Buenos Aires, Novbre. 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 marzo N. 3011 v-3 marzo

2675

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida N.º 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ c/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		180285 95	
Máquinas y accesorios		310847 47	
Vías e instalaciones y material rodante		423371 58	
Flotilla		52203 12	
Muelles, varadero y defensa barranca		50336 03	
Taller mecánico y aserradero		18750 09	
Muebles, enseres, etc		42484 89	807 25
Boyada y hacienda		132236 63	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		136631 52	40458 02
Rollizos y extracto de quebracho		115130 90	297 33
Deudores varios		432394 47	130170 51
Títulos y acciones			3000 —
Caja y Bancos		672 69	621 03
Gastos preliminares		51638 92	
Cuentas deudoras		63819 67	21619 24
Obligaciones caucionadas			500000 —
Obligaciones en depósito			433400 —
Acciones preferidas subscriptas			1000000 —
Acciones a emitir			750000 —
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4317713 42
Pérdidas Ejercicio 1922/1923			139770 88
Gastos generales, intereses, etc			51963 58
		2166806 93	7439821 26
PASIVO			
Capital autorizado			2500000 —
Fondo de reserva legal			29241 01
Fondo de seguros		28067 51	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Acreedores varios y obligaciones a pagar		48391 61	2777036 84
Cuentas acreedoras		49101 97	1510 63
Directores, acciones depositadas			50000 —
Obligaciones			933400 —
Conversión		1899793 89	
Depósitos para acciones subscriptas			1000000 —
Ganancias Ejercicio 1923/1924			148632 75
Fondo para deudores dudosos		9772 17	
		2166806 93	7439821 26

Buenos Aires, Diciembre de 1924

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 marzo Nº 3022 v-2 marzo

0041

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle Sarmiento Nº 354—Buenos Aires

Con Sucursal en Tres Arroyos, F. C. S.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado .... $ 10.000.000 — m/l
» subscripto y realizado .... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	561346 16
Depositado en otros Bancos	162290 73
Clearing	381886 75
Descuentos y efectos a cobrar	2521861 40
Adelantos	1673412 21
Deudores en gestión	130120 91
» hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	31798 32
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	786909 43
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	948654 96
Títulos en cartera	4131 81
Valores diversos	—
Muebles y útiles	140517 35
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	232095 67
Otras cuentas	84791 36
Letras de Tesorería	20000000 —
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	590911 25
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	794800 91
» » valores recibidos en caución	835984 52
Emisión de cartas de crédito	62679 37
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1531515 68
» en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7005010 97
	38531049 79

PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	3500000 —
Fondo de reserva estatutario	18723 33
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	3187 87
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1342563 17
» a plazo	394935 05
» en Caja de Ahorros	831750 06
» diversos	566685 02
Redescuentos	760000 —
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	255283 54
Otras cuentas	129639 21
Letras de Tesorería descontadas	20000000 —
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	418211 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	794800 94
» » » en garantía	835984 52
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	62679 37
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1531515 68
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7005010 97
	38531049 79

Pedro Storm, presidente. — F. O. Bugge, gerente — E. D. Norman, contador general.— Vo. Bo: C. Voigt, síndico presidente

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 marzo N. 3032 v-3 marzo

0163

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puenteci to No. 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Capital subscripto y autorizado....... $ 4.000.000 —
» realizado................ » 3.965.950 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	34050 —
Caja	4604 88
Bancos	9218 38
Vía permanente, cable alimentador y línea aérea	3489975 15
Tren rodante	1297586 51
Estaciones, puente, usina y edificios	1632269 59
Inmuebles	127812 35
Materiales y útiles generales en depósito	239426 40
Muebles, útiles y herramientas	65576 96
Concesión	173200 —
Banco Provincia, c/títulos en custodia	35000 —
Varias cuentas	101867 45
	7210587 67
PASIVO	
Capital aut. $ 4000000, Realizado $ 3965950.— Autor.	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	317749 10
Fondo de reserva	32619 75
Fondo de previsión	104553 30
Directorio	35000 —
Varias cuentas	2720665 52
	7210587 67

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre secretario — Juan C. Argüello, gerente.— F. Emilio Farias, p. contador.— Vº Bº: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 3 marzo N. 3012 v-3 marzo

2811

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 6 de Abril de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000.— c/l
» subscripto y realizado:
$ c/l 700.000.—

Balance Mensual de Comprobación

al 30 de Noviembre de 1924

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	34268 06
Terrenos y edificios	851097 00
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	514301 58
Mercaderías y materias primas	142398 72
Acciones	445 60
Gastos de explotación	52022 92
Varios deudores	180768 02
	1775903 10

HABER	$ m/l
Capital subscripto y realizado	700000 —
Debentures: 5000 debentures emitidos al portador de $ 100.— c/l al interés de 7 % anual	500000 —
Fondos de reserva	479024 11
Cuentas a pagar	34026 28
Ganancias y pérdidas	62852 71
	1775903 10

H. H. Leng, presidente. —A. E. Boadle, secretario.— Thos. C. Fowler, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 3 marzo N. 3033 v-3 marzo

0010

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto. » » 2.356.400 —
» realizado.. » » 2.356.400 —

BALANCE MENSUAL
al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	943450 30
Maquinarias	1826051 61
Muebles y Enseres	34978 23
Materias Primas en Almacenes y Productos Elaborados	746117 41
Varios Deudores	207377 19
Caja y Bancos	54885 59
Pagos adelantados	17072 63
Ganancias y Pérdidas	393579 22
	4223512 18

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias	1856400 —	
Acciones preferidas	500000 —	2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual	$ 1200000 —	
Rescatados	» 500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal		49080 54
Letras a Pagar		350000 —
Varios Acreedores		714175 34
Cuentas en suspenso		2381 22
Cuenta de explotación y varios		50875 08
		4223512 18

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 marzo N. 3059 v-3 marzo

C027

The Yokohama Specie Bank, Limited

Yokohama (Japón)

Reconquista 89 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado........................ Yens 100.000.000 —
» subscripto .... » 100.000.000 —
» realizado .... » 100.000.000 —
» asignado a la Rp. Arg. ...... $ m/n 500.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	71198 11
Depositado en otros Bancos	5393 65
Clearing	147702 25
Descuentos y efectos a cobrar	74357 38
Adelantos	635 83
Deudores en gestión	20000 —
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	175252 31
Letras a recibir	1810833 05
Operaciones en suspenso	13693 22
Inmuebles	13000 —
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	227146 48
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	317900 23
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2877112 51

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	197115 20
» a plazo	885896 03
» en Caja de Ahorros	253508 46
» diversos	42232 57
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	376557 33
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	267039 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	354768 05
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2877112 51

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi, contador
Buenos Aires, 16 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 marzo N. 3031 v. 3 marzo

0130

Société Fonciere de L'Argentine

SOCIEDAD ANONIMA

Comité Local: Calle 25 de Mayo 489 - 8.° piso
País de origen: Francia
Dirección de la Casa Matriz, París, Square de l'Opera N.° 6
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Diciembre de 1911, que fué ordenada el 3 de Noviembre de 1911 por el Juez Doctor Martín y Herrera, Secretaria Doctor Martín J. Castiñeira
Capital Social originario .... 5000000 de francos
Amortizado .... 5000000 »

BALANCE DE SALDOS DEL COMITE LOCAL
al 31 de Diciembre de 1924
Transferidos a la Casa Matriz con motivo de la terminación del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja	191 95	
Banco de la Nación Argentina	2 —	
Banco Español del Río de la Plata	13198 19	
Gastos judiciales	185 —	
Muebles y útiles	80 41	
Préstamos hipotecarios	367993 25	
Propiedades	522487 81	
Intereses a cobrar	5547 53	
Deudores dudosos	1151859 14	
Deudores y acreedores varios	7050 —	
Mejoras de propiedades	138431 77	
Cercos de chalets	2956 37	
Títulos de renta	8401 —	
Casa Matriz (París)		2217064 42
Depósitos en garantía		1320 —
	2218384 42	2218384 42

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924
H. Bustos Morón, presidente.—H. Bustos Morón, hijo, gerente.—
J. Bouchet, contador.
Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 marzo N. 3040 v. 3 marzo

0002

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado...................... $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	9258553 34	11554735 07
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		4924283 57
Carros y animales		669692 11
Caña		7021469 28
Explotaciones varias		20426 78
Gastos de refinación		2651091 41
Sueldos, gastos generales e intereses	34131 47	3036761 77
Caja		34154 38
Conversión	9356991 —	
	19049475 81	29942614 37

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	443153 03	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	3334211 42	
Fondo para renovación cañaverales	800000 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1232683 20	
Varios deudores y acreedores: saldo	7705159 77	5840468 62
Productos: Saldos		2836257 10
Ganancias y Pérdidas	34268 39	
Conversión		21265888 65
	19049475 81	29942614 37

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924
Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.— Guillermo Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas: síndico
Buenos Aires, 14 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 marzo N. 3043 v. 3 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION 0121

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto.................................. 5.519.360 —
id. realizado.................................. 5.519.360 —

Balance Mensual de Saldos al 3 de Diciembre de 1924

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	493061 97
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2019622 15
Propiedades con promesa de venta	25757 71
Préstamos hipotecarios	5232704 43
Obligaciones a cobrar	38266 39
Cuentas corrientes	31707 37
Explotación fincas en Mendoza	75559 98
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	73416 93
Haciendas, fincas en Mendoza	6403 20
Cuentas en liquidación	8707 51
Gastos de Administración	44938 09
Impuestos, gastos y comisiones	7575 41
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	50000 —
	8107783 17

HABER	$ c/l
Capital subscripto y realizado	5519360 —
Fondo de reserva legal	294135 51
Fondo de reserva extraordinario	1462079 31
Fondo de auxilio a los empleados	18426 70
Hipotecas a cancelar	179676 38
Beneficios a realizar	7024 46
Dividendos a pagar	8650 —
Depósitos en Caja de Ahorro	22614 55
Comisiones sobre préstamos	273.8 65
Intereses	392521 88
Alquileres	13111 34
Ganancias y Pérdidas	12930 94
Cuentas corrientes	96883 95
Depositantes de títulos en custodia	50000 —
Depósitos en garantía de alquileres	3025 —
	8107783 17

P. F. Mozotegui, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.— A. Darmandrail, síndico.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 3 marzo N 3015 v-3 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de materiales, colocación y funcionamiento de las obras sanitarias correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1301 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99172-D-925, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas y linternas ornamentales, completas, de una luz. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1356 v9 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 2298-I-924, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1359 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1362 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1304 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la enajenación de escorias y cenizas, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1307 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en los kioscos para servicios del público y personal obrero del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1310 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la ampliación de un kiosco para música existente en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Salta de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-26.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 marzo

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.

v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, y por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, limpieza y carros de seguridad, para la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de la referida repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día jueves 5 de Marzo próximo en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v5 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Bonos Municipales de Pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Ley No. 7091. Vencimiento Febrero 1o. de 1925. Con cupón de Agosto de 1925. Primera serie, fondo amortizante m$l 151,800 v|n. Segunda serie, fondo amortizante, m$l 142,600 v|n.

Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Secretario.

v11 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 4|1925.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día tres de Marzo próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles.
2.400 litros de Nafta (en tambores).
20.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas de 0,30 m. de alto.

Artículos de Ferretería y Bazar.
100 Vasos de vidrio.

Harina de trigo.
10.000 kilogramos harina de trigo 00.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, 25 de Febrero de 1925. — U. T. 4 M. Paz. — El secretario.

v-3 marzo.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v9 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.

Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.

Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.

Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—

Día 5 Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.

Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.

Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).

Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.

Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.

Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.

Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado, eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v28 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios .

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (200) diez pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un depósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil) comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas, del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. e 25 febrero o|5559 v-21 abril

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 18 de 1925

O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

[illegible]

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925.

o|5519 v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5525-v-5 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5.531 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüe a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o| 5533 v-11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5547 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 28 de 1925

O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:

1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 " " " " 25 "
1 " " " " 30 "
1 " " " " 40 "
1 " " " " 50 "
1 " " " " 60 "
1 " " " " 75 "
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Marzo de 1925, a la hora 14.20, para la provisión de talonarios, para recibos y guías, para el consumo de 1925, y con sujeción a los pliegos de condiciones que corresponden al expediente 1567|24, los que podrán ser consultados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitación, del Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v3 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 133 R. o 44 M. o 72 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en cuadro A. E. G., número 379. 1 cajón ,vapor Wasgeuwald, serie A 477 fecha de entrada Junio 5|924.

Marca en cuadro A. E. G., número 380. 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 478 fecha de entrada Junio 5|924.

Marca H. A. M., sin número, 1 bulto vapor San Francisco, serie A 605, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca E. Beruart, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 437, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca A. Herrera, sin número, 1 bulto, vapor Patagonia, serie W 480, fecha de entrada Julio 12|924.

Marca J. R. Raffo, sin número, 1 cajón, vapor Whashington, serie W 511, fecha de entrada Julio 31|924.

Marca F. Pérez, sin número, 1 botella vapor C. de Montevideo, serie W 523 fecha de entrada Agosto 11|924.

Marca A. Grossi, sin número, 1 baúl vapor C. de Bs. Aires, serie W 536, fecha de entrada Agosto 14|924.

Marca Victorio Galerno, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 549, fecha de entrada Agosto 21|924.

Marca A. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 552, fecha de entrada Agosto 25|924.

Marca Antonio Caruso, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 558, fecha de entrada Agosto 27|924.

Marca K. J. Liddle, sin número, 2 damajuanas, vapor Formosa, serie W 570, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Ramón Ferrari, sin número, 1 cajón vapor Eolo, serie W 597, fecha de entrada Septiembre 24|924.

Marca Carlos Rasseti, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 1149, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1173, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca Lievias, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z 1204, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1205, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1243, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1214, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1215, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1216, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1247, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca O. Solnic, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 1292, fecha de entrada Julio 11|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1299, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca J. Palcari, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 1300, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca P. Carreani, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1343, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Cía. Mercantil Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie Z 1346, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1365, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca V. Castro, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 1466, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca C. Hernández, sin número, 1 canasto, vapor Guarany, serie Z 1467, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca Coria Hno., sin número, 1 fardo, vapor Berna serie Z 1479, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Juan Treun, sin número, 1 jaula, vapor Berna, serie Z 1480, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca R. Cainas, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1481, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Comp. Arg. Mercantil, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1482, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1490, fecha de entrada Agosto 8|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1508, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1539, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca Wilson Sons, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1541, fecha de entrada Agosto 20|924.

Marca O. Maakw, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1622, fecha de entrada Agosto 29|924.

Marca S. P. Camaño, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1649, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca S. J. y Exp. La Patagonia, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie Z 1650, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie Z 1746, fecha de entrada Septiembre 30|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie Z 1797, fecha de entrada Septiembre 30|924.

El Jefe.

v6 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. No. 2329 A. o 1538 D. o 126 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. P. abajo 1430, sin número, 4 rollos, vapor Waterland, serie 4902, fecha de entrada Noviembre 17|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 120 R. o 42 M. o 70 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. P. Casas, sin número, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie Z 2552, fecha de entrada Agosto 15|924.

Marca J. B. Santoro, sin número, 1 tarro, vapor Puicio, serie Z 2750, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Josefa Palombo, sin número, 1 atado, vapor Puicio, serie Z 2763, fecha de entrada Septiembre 4|924.

Marca Julio Missbaum, sin número, 1 lío, vapor Plata, serie Z 2819, fecha de entrada Septiembre 12|924.

Marca J. Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie Z 2842, fecha de entrada Septiembre 15|924.

Marca A. Lorenzini, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie Z 2932, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca C. C. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie Z 2997, fecha de entrada Septiembre 29|924.

Marca Lucía F. Asca, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 1, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Ramón C. García, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 2, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Carmen L. Gil, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 3, fecha de entrada Enero2|925.

Marca P. Zalderal y Cía., número 1184, 1 paquete, vapor Desua, serie C 5386, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5536, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5537, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5538, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5539, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|1, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5548, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|2, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5549, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. y Harpsuan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie C 5618, fecha de entrada Septiembre 17|924.

Marca Domingo Capellini, número 1, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5747, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca Domingo Capellini, número 2, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5748, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca S. A. F. Kompanet, número 533, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 5760, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca Dodero Hnos., número 1, 1 paquete, vapor C. Battisto, serie C 5570, fecha de entrada Septiembre 12|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a **Hugo Berton**, y al que se considere con derecho a (18) diez y ocho pares de medias de color, — la sentencia recaída en el Exp. 4-Y-1924, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: — "Se resuelve: Sobreseer sin reposición de sellos. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Sumarios, Febrero 25 de 1925.

v4 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Luis Bruni y doña Herminia Gallarati de Bruni, en su carácter de padres del ex-Correo de la Policía de la Capital, don Ovidio Angel Bruni.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Ingiesini de Quattrocchio, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Quattrocchio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María González de Gómez, en su carácter de madre del ex-jubilado don Norberto Gómez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Ana Isabel Medina de Victorica, por sí y sus hijos menores Julio Augusto Cristóbal, Ana María Petrona Ernesto Bernabé, Victoria Guillermina Paulina, Víctor Jorge Pedro Victorica, y doña Elena Gregoria Trinidad Victorica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Victorica.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Alvarez de Quijano, por sí y sus hijos menores Rafael Horacio y Estela María Antonia Quijano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rafael Quijano.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Constancia Maglione de López, por sí y su hija menor Constancia Francisca López y doña Mercedes López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Belisario López.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Norberta Roldán de Capparelli, por sí y sus hijos menores Luisa Carmen y Manuel Victorio Capparelli, y doña Armanda Trinidad Capparelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Capparelli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Gómez de Sal, por sí y sus hijas menores doña Esilda Carmen, doña Carmen Máxima y Nemesia Elmina Sal y Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Benjamín Sal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Montenegro de Benítez, por sí y sus hijos menores Demetrio Ricardo y Olga Elda Benítez, y la señorita María Angélica Vicenta Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Bernardino Benítez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teodora María Dávila de Benítez, en su carácter de viuda del ex-Bombero de la Policía de la Capital, don Mariano Benítez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Flora Mirón de Alfonzo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Alfonzo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Marta Martínez de Miguens, en su carácter de viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Rosauro Miguens.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El secretario.

v-5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anastasia López de Navarro, por sí y su hijo menor Ramón Navarro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Ramón Navarro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El secretario.

v-5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Zárate de Aguirre, por sí y sus hijos menores Raúl Miguel, Nilda y Oscar Aguirre, y doña Francisca Felisa Aguirre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Felipe Aguirre.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El secretario.

v-5 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Araujo, para que comparezca dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — El Secretario.

v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Aralda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Adán**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Salas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Narciso Morales y Alejo Villar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ludermino Ponce**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo

e1 abril s|p.p. 1719 v6 abril

e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo

e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Federico Riveiro**, para que dentro de dicho término **comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le** sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante **a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Guillermo Flores Salinas**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1821 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Jose Canido**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, ajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1822 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Mancusi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero spp. 1823 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Matías, Agustín y Antonio Echegoyen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bretal y Alfredo Gutiérrez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser **declarados rebeldes si así no lo hicieren.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— Luis A. Bianchi, **secretario.**

e6 febrero spp. 1824 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados **Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni**, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — G. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ramón Larmieu**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mario Camani, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Herminia Pagge** o **Herminia María Paggi** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi. secretario.

[illegible] febrero spp. [illegible] marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ernesto Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Lavalle y Uruguay.**

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Manuel F. Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por infracción a la obligación de votar.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto [illegible] Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-10. abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 90.951



Noviembre 7 de 1922. — Enrique Giachello. — Para distinguir aguas para lavar en general; de la clase 14.—(Modificada en Febrero 17 de 1925). —Aviso No. 4864.

v-7 marzo

Acta No. 99.659



FRIEDR. WITTE

Marzo 24 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir peptonas, pepsinas, papainas, hemoglobinas, extractos blandos, líquidos y secos, albúminas, glucosas, podofilinas, resinas, escamoneas, ácidos, benzoatos, lecitinas, cuajos, pancreatinas y jalapa; de la clase 2.—(Modificada en Febrero 16 de 1925). — Aviso No. 5362.

v-7 marzo

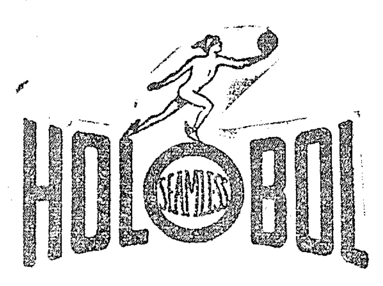
Acta No. 103.152



Septiembre 29 de 1924. — Giacosa, Vaira y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Febrero 17 de 1925. — Aviso No. 5415.

v-7 marzo

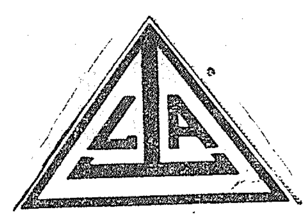
Acta No. 104.701



Diciembre 15 de 1924. — Hollow Ball Company, Incorporated. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — (Modificada en Febrero 18 de 1925). — Aviso No. 5431.

v-7 marzo

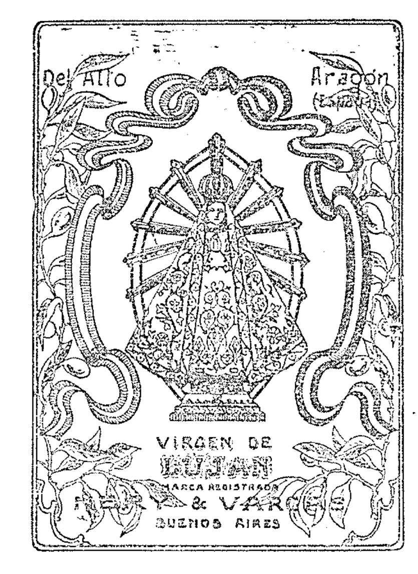
Acta No. 105.737



Febrero 16 de 1925. — Luis Akerman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5368.

v-7 marzo

Acta No. 105.738



Febrero 16 de 1925. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5367.

v-7 marzo

Acta No. 105.743



HIPOPÓTAMO

Febrero 16 de 1925. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.370.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.744

"AMERICAN CLUB"

Febrero 16 de 1925.—Federico Martín. — Para distinguir un aperitivo, de la clase (23). — Aviso Nro. 5.371.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.746

"CREOSAL DUBOIS"

Febrero 16 de 1925. — Luis Laleuf. — Para distinguir preparado farmacéutico, de la clase (2). — Aviso Nro. 5.393.

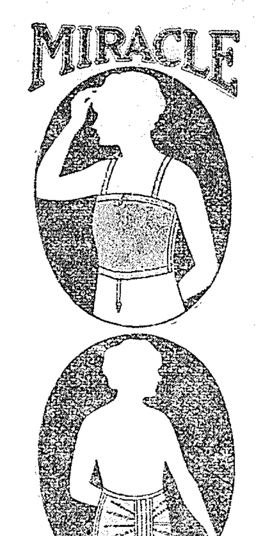
Acta Nro. 105.748

"MESSALINA"

Febrero 17 de 1925. — Charles A. Griffis. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase (6). — Aviso Nro. 5.375.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.745

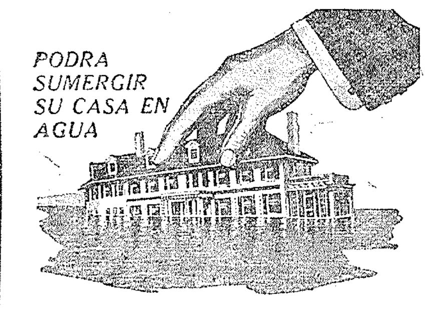


RE-DUC-ER

Febrero 16 de 1925. — Antonio Tejeiro. — Para distinguir corsés o fajas y corpiños confeccionados en caouchoue, goma, elástico o género de cualquier calidad, de la clase (16).—Aviso Nro. 5.363.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.750



Febrero 17 de 1925. — Nic K. Fougner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 5.377.

v-7 marzo

Acta No. 105.759

"TRUST"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.397.

v-7 marzo

Acta No. 105.760

"TRUST"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.398.

v-7 marzo

Acta No. 105.761

"CITY"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.399.

v-7 marzo

Acta No. 105.762

"CITY"

Febrero 17 de 1925. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.400.

v-7 marzo

Acta No. 105.763

"ALSEM"

Febrero 17 de 1925. — Lisandro Rueda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.401.

v-7 marzo

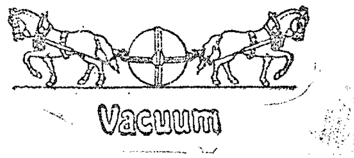
Acta No. 105.764

"EXOCOCCINA"

Febrero 17 de 1925. — Andrés Vantillard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.402.

v-7 marzo

Acta No. 105.765



Febrero 17 de 1925. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso número 5.403.

v-7 marzo

Acta No. 105.768

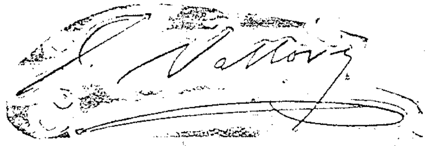
"VALDEZARZA"

Febrero 17 de 1925. — Felipe Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.867.

v-7 marzo

Acta No. 105.770





Febrero 17 de 1925. — Juan Vallory. — Para distinguir substancias medicinales descubiertas en vegetales, de la clase 2. — Aviso No. 4.941.

v-7 marzo

Acta No. 105.769

"FOSFOROGENO"

Febrero 17 de 1925. — Humberto Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.866.

v-7 marzo

Acta No. 105.771



Febrero 17 de 1925. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.414.

v-7 marzo

Acta No. 105.773



Febrero 17 de 1925. — Bund der Soldaten (Sociedad Combatientes del Frente). — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.395.

v-7 marzo

Acta No. 105.774

BKF

Febrero 17 de 1925. — Otto Drenker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.394.

v-7 marzo

Acta No. 105.777

DELTA

Febrero 18 de 1925. — Josef Manner y Comp. A. G. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.386.

v-7 marzo

Acta No. 105.779

LINCOLN

Febrero 18 de 1925. — Lincoln Products Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.392.

v-7 marzo

Acta No. 105.778



(Schutzmarke Stefanskirche)

Febrero 18 de 1925. — Josef Manner y Comp. A. G. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.387.

v-7 marzo

Acta No. 105.780

Bulldog

Febrero 18 de 1925. — Heinrich Lanz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.388.

v-7 marzo

Acta No. 105.781

"BULLDOG"

Febrero 18 de 1925. — Heinrich Lanz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.389.

v-7 marzo

Acta No. 105.783

STREGA

Febrero 18 de 1925. — Ditta Giuseppe Alberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.455.

v-7 marzo

Acta No. 105.788

"HIDROCARREL"

Febrero 18 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.454.

v-7 marzo

Acta No. 105.789

"BIOXIL"

Febrero 18 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.453.

v-7 marzo

Acta No. 105.790

"GUALICHO"

Febrero 18 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.435.

Acta No. 105.791

"GUALICHO"

Febrero 18 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.434.

v-7 marzo

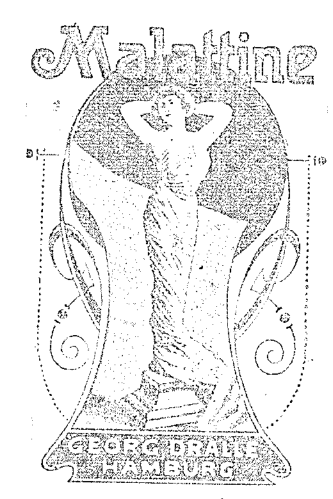
Acta No. 105.792

"PLATANO"

Febrero 18 de 1925. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.437.

v-7 marzo

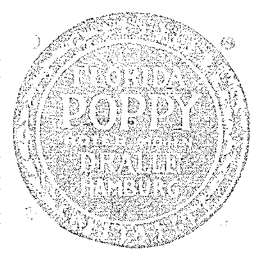
Acta No. 105.793



Febrero 18 de 1925. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.444.

v-7 marzo

Acta No. 105.794



Febrero 18 de 1925. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.445.

v-7 marzo

Acta No. 105.795

"SURAMA"

Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.439.

v-7 marzo

Acta No. 105.796

"FIXOKOM"

Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.440.

v-7 marzo

Acta No. 105.798

GRUNERT

Febrero 18 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.443.

v-7 marzo

Acta No. 105.799

RÖNISCH

Febrero 18 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.442.

v-7 marzo

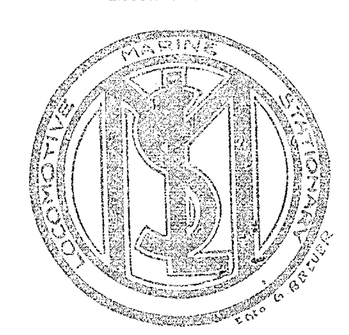
Acta No. 105.800



Febrero 18 de 1925. — Petersen y Gutiérrez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.436.

v-7 marzo

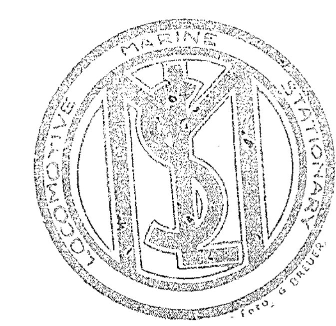
Acta No. 105.801



Febrero 18 de 1925. — The Superheater Company, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.446.

v-7 marzo

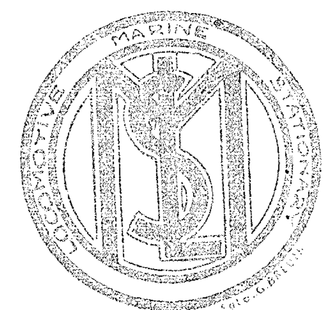
Acta No. 105.802



Febrero 18 de 1925. — The Superheater Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.448.

v-7 marzo

Acta No. 105.803



Febrero 18 de 1925. — The Superheater Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cridería, de la clase 4. — Aviso No. 5.447.

v-7 marzo

Acta No. 105.804

"LAXO BIOL"

Febrero 18 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.441.

v-7 marzo

Acta No. 105.805

NEO I.C.I.

Febrero 18 de 1925. — Instituto Chemioterápico Italiano Societá Anonima. — Para distinguir un producto farmacéutico para tratar la sífiles, de la clase 2. — Aviso No. 5.433.

v-7 marzo

Acta No. 105.806



Febrero 19 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.476.

v-7 marzo

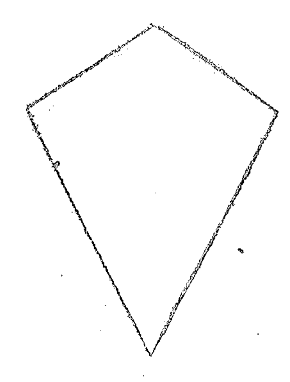
Acta No. 105.807



Febrero 19 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.477.

v-7 marzo

Acta No. 105.808



EL BARRILETE

Febrero 19 de 1925. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzado en general, alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso No. 5.478.

v-7 marzo

Acta No. 105.810

"LA CONSULTA"

Febrero 19 de 1925. — Bernardo Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.480.

v-7 marzo

Acta No. 105.811



Febrero 19 de 1925. — Simón Muse. — Para dsitinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.481.

v-7 marzo

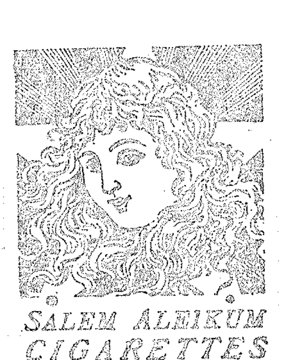
Acta No. 105.812

"KALISAY"

Febrero 19 de 1925. — M. Manfredi (hijo) y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.482.

v-7 marzo

Acta No. 105.813



Febrero 19 de 1925. — Orientalische Tabak und Cigarrettenfabrik Yonidze, Inhaber Hugo Zietz. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 5.483.

v-7 marzo

Acta No. 105.817

SANDEMAN

Febrero 19 de 1925. — Geo. G. Sandeman Sons y Co., Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.487.

v-7 marzo

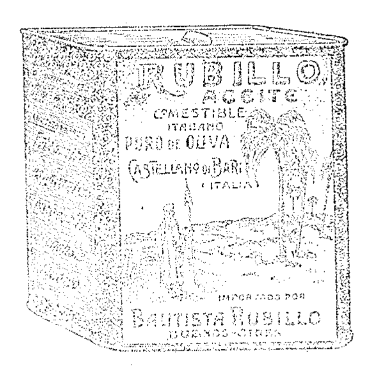
Acta No. 105.818

"TROMBOL"

Febrero 19 de 1925. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.488.

v-7 marzo

Acta No. 105.819



Febrero 19 de 1925. — Bautista Rubillo. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.309.

v-7 marzo

Acta No. 105.821

"MAESTOSO"

Febrero 19 de 1925. — E. Paillard y Cía., (Société Anonyme). — Para distinguir membranas o diafragmas para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso No. 5448.

v-7 marzo

Acta No. 105.827

Pan

Febrero 19 de 1925. — Fr. Stübgen y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5420.

v-7 marzo

Acta No. 105.828



Febrero 19 de 1925. — Fr. Stübgen y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5419.

v-7 marzo

Acta No. 105.823

"LA NUEVA"

Febrero 19 de 1925. — Vicente y Gaspar Armesto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5459.

v-7 marzo

Acta No. 105.824

"LA NUEVA"

Febrero 19 de 1925. — Vicente y Gaspar Armento. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5460.

v-7 marzo

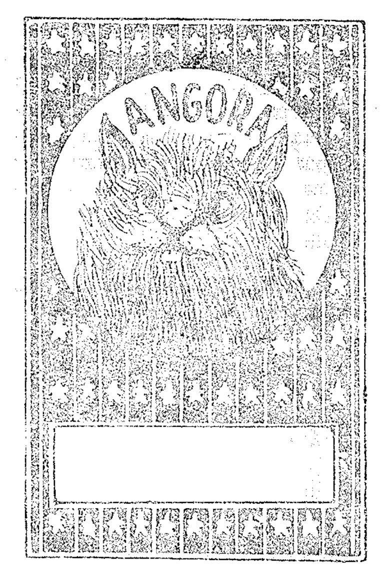
Acta No. 105.830

"ECLAIR"

Febrero 19 de 1925. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — (menos máquinas y aparatos fotográficos, proyecciones luminosas y accesorios cinematográficos, películas y cintas para las mismas). — Aviso No. 5461.

v-7 marzo

Acta No. 195.826



Febrero 19 de 1925. — Gerala Arida. — Para distinguir tejidos de punto; de la clase 15. — Aviso No. 5422.

v-7 marzo

Acta No. 105.831

"ANABSINTOL"

Febrero 19 de 1925. — Santiago Pizzorni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5405.

v-7 marzo

Acta No. 105.833



Febrero 19 de 1925. — Willy Düvelmeyer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5331.

v-7 marzo

Acta No. 105.834



Febrero 19 de 1925. — Srur Cohen y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5474.

v-7 marzo

Acta No. 105.840

PRIMERA CERVECERIA QUILMES

Febrero 19 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5467.

v-7 marzo

Acta No. 105.841

CERVECERIA LA CAPITAL

Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5462.

v-7 marzo

Acta No. 105.835



Febrero 19 de 1925. — Saal Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5472.

v-7 marzo

Acta No. 105.836



Las Niñas Bonitas



Febrero 19 de 1925. — Saal Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5473.

v-7 marzo

Acta No. 105.837

"DEL ATLANTICO AL PACIFICO"

Febrero 19 de 1925.—Guillermo Kraft. — Para distinguir una guía; de la clase 18. — Aviso No. 5468.

v-7 marzo

Acta No. 105.838

EL PEBETE

Febrero 19 de 1925. — Gutiérrez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5466.

v-7 marzo

Acta No. 105.843

CERVECERIA DE FLORES

Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 5464.

v-7 marzo

Acta No. 105.839



EL PEBETE

Febrero 19 de 1925. — Gutiérrez Hermanos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5465.

v-7 marzo

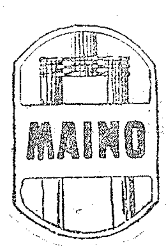
Acta No. 105.842

CERVECERIA PORTEÑA

Febrero 19 de 1925. — Juan Tato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5463.

v-7 marzo

Acta No. 105.844



Febrero 19 de 1925.—Societá Anon. Giovanni Maino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5457.

v-7 marzo

Acta No. 105.845



Febrero 19 de 1925. — P. Tagliani — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5456.

v-7 marzo

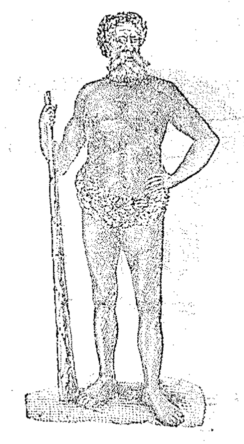
Acta No. 105.846

K и C

Febrero 20 de 1925. — Aktiengesellschaft für Teehandel und Niederlagen Gebrüder K. y C. Popoff Repräsentanz Triest. — Para distinguir té en general, de la clase 22. — Aviso No. 5391.

v-7 marzo

Acta No. 105.848



Febrero 20 de 1925. — J. P. Sauer y Sohn. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Aviso No. 5428.

v-7 marzo

Acta No. 105.850



Febrero 20 de 1925. — Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5490.

v-7 marzo

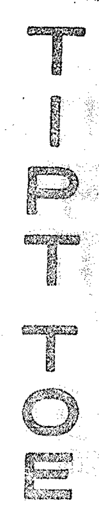
Acta No. 105.853



Febrero 20 de 1925. — Cervini Hermanos. — Para distinguir, gomas para borrar, de la clase 18. — Aviso No. 5475.

v-7 marzo

Acta No. 105.852



Febrero 20 de 1925. — Phoenix Hosiery Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5491.

v-7 marzo

Acta No. 105.855

DIN

Febrero 20 de 1925. — Ubaldo A. D'Inzeo — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5494.

v-7 marzo

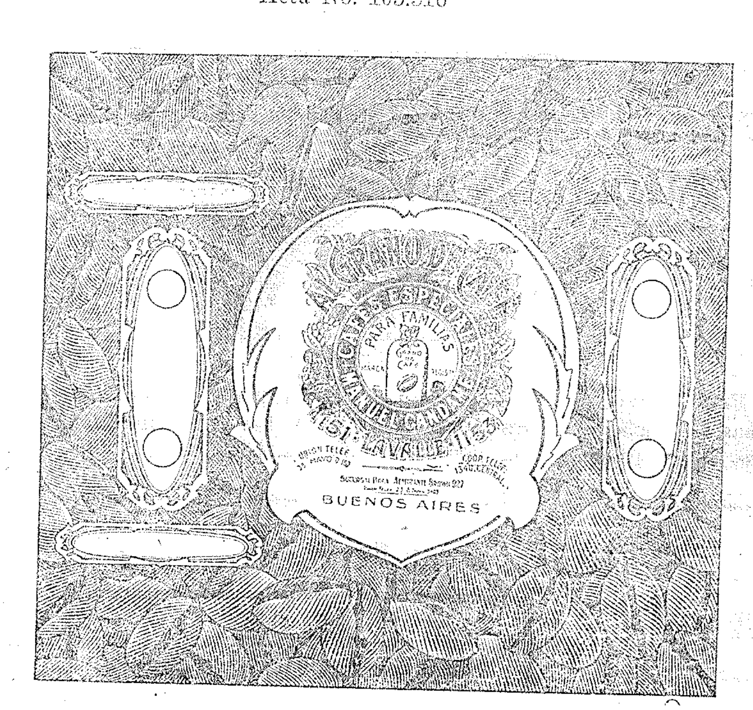
Acta No. 105.854



Febrero 20 de 1925. — Estanislao J. Boerr. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5495.

v-7 marzo

Acta No. 105.516



Febrero 3 de 1925. — Manuel Can dame. — Para distinguir café, té, chocolates y yerbas; de la clase 22. — (Corregida). — Aviso No. 5147.

v-7 marzo

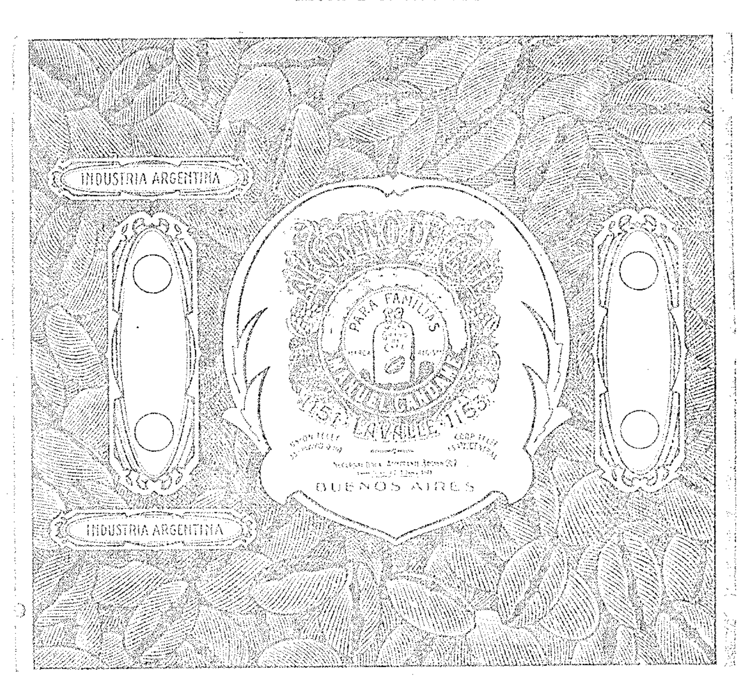
Acta No. 99.638



Marzo 21 de 1924. — Cafés, Choco lates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentaci ón; de la clase 22. — (Modificada en Febrero 19 de 1925). — Aviso No. 5471.

v-7 marzo

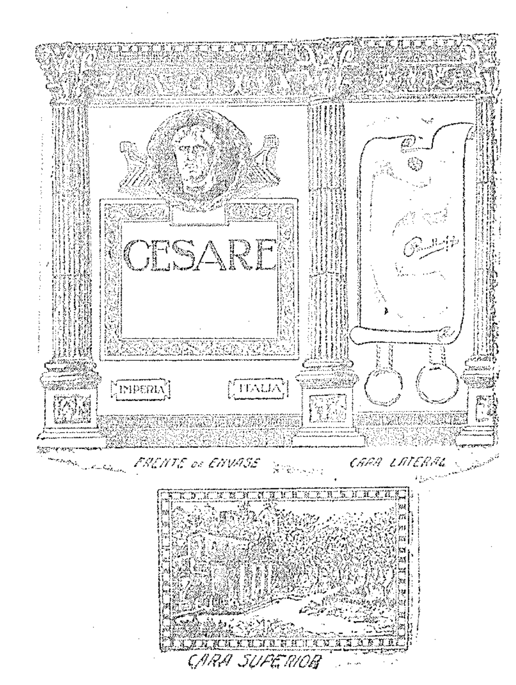
Acta No. 105.586



Febrero 6 de 1925. — Manuel Can dame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22. — (Corregida). — Aviso No. 5206.

v-7 ma.zo

Acta No. 105.736



Febrero 16 de 1925. — Emanuele Ramella e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la sclase 22. — (menos yerba mate).—Aviso No. 5366.

v-7 ma zo

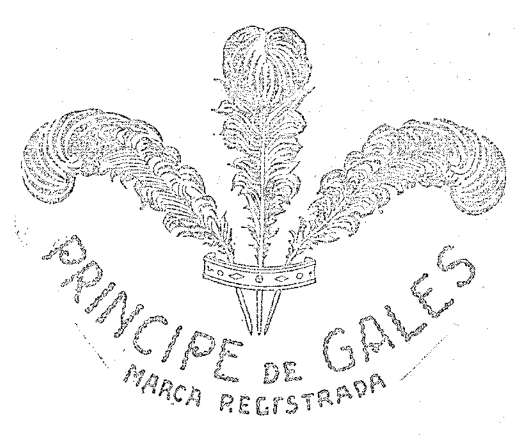
Acta Nro. 105.753

N° 65.
Hook on Back Ring in Stapla
U. S. HAMES Buffalo N. Y. U S. A.

Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19. — Aviso No. 5.380.

v-7 marzo

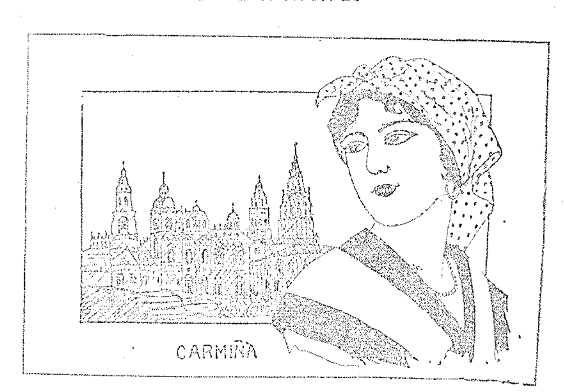
Acta No. 105.739



Febrero 16 de 1925. — Alvarez Hn os. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5369.

v-7 marzo

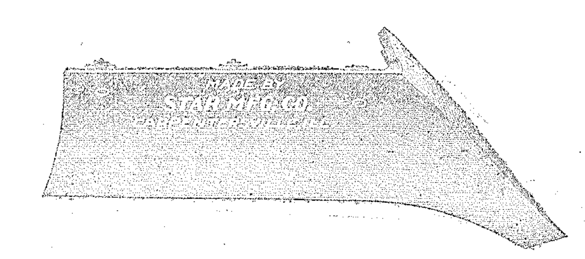
Acta No. 105.740



Febrero 16 de 1925. — Jesús Dávi la. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5374.

v-7 marzo

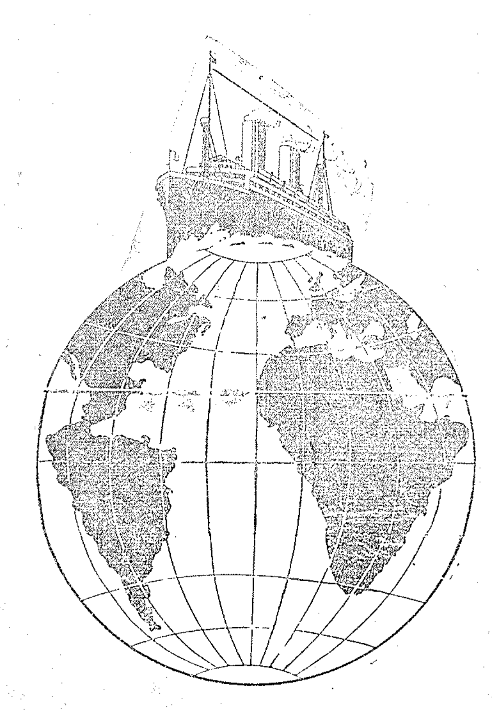
Acta No. 105. 741



Febrero 16 de 1925. — Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicul tura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5372.

v-7 marzo

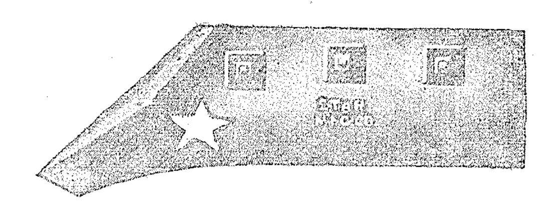
Acta Nro. 105.747



Febrero 17 de 1925. — Enrique Arnold. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.396.

v-7 marzo

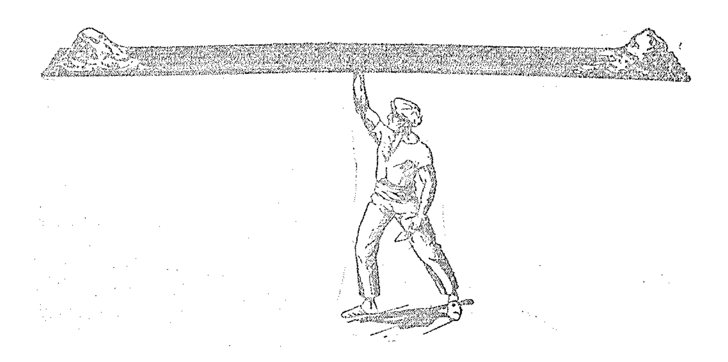
Acta No. 105.742



Febrero 16 de 1925. — Luis J. Mariani e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agri cultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicul tura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5373.

v-7 marzo

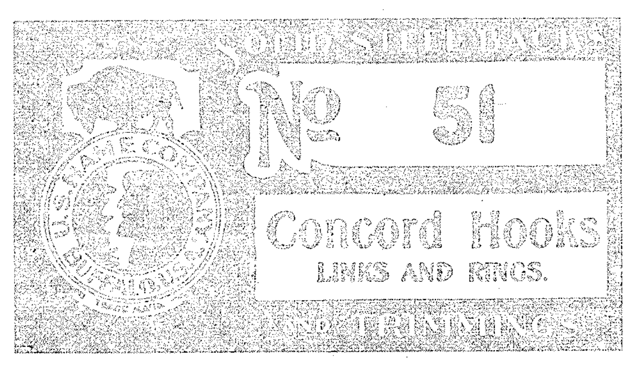
Acta Nro. 105.749



Febrero 17 de 1925. — Nic K. Fougner. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso Nro. 5.376.

v-7 marzo

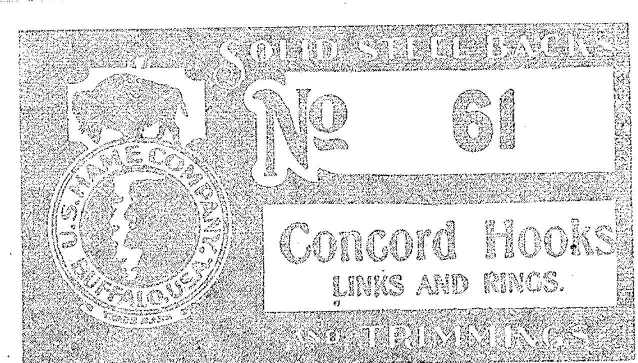
Acta Nro. 105.751



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir, arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase (19). — Aviso Nro. 5.378.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.752



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase (19). — Aviso Nro. 5.379.

v-7 marzo

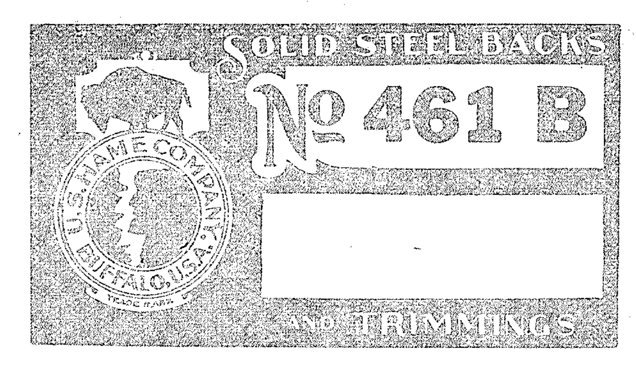
Acta Nro. 105.755

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comdidas en otras clases, partes de las mis mas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivi nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Avviso Nro. 5.382.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.754



Febrero 17 de 1925. — U. S. Hame Company. — Para distinguir horcates y yuguillos, de la clase (19). — Aviso Nro. 5381.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.756

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.383.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.757

INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.384.

v-7 marzo

Acta No. 105.766



Febrero 17 de 1925. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir arroces natu rales en general, de la clase 24. — Aviso No. 4.869.

v-7 marzo

Acta No. 105.767



Febrero 17 de 1925. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Cía. — Para distinguir arroces en ge neral, de la clase 22. — Aviso No. 4.868.

v-7 marzo

Acta Nro. 105.758

"INTERNATIONAL GENERAL ELECTRIC COMPANY, INC.

Febrero 17 de 1925. — Internatio nal General Electric Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinar ia, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.385.

v-7 marzo

Acta No. 105.772



Febrero 17 de 1925. — Sin Hermanas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.416.

v-7 marzo

Acta No. 105.775





Febrero 18 de 1925. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.364.

v-7 marzo

Acta No. 105.776



Febrero 18 de 1925. — P. M. Kousmichoff y Sons. — Para distinguir te en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.390.

v-7 marzo

Acta No. 105.782



Febrero 18 de 1925. — Simón Fridman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.417.

v-7 marzo

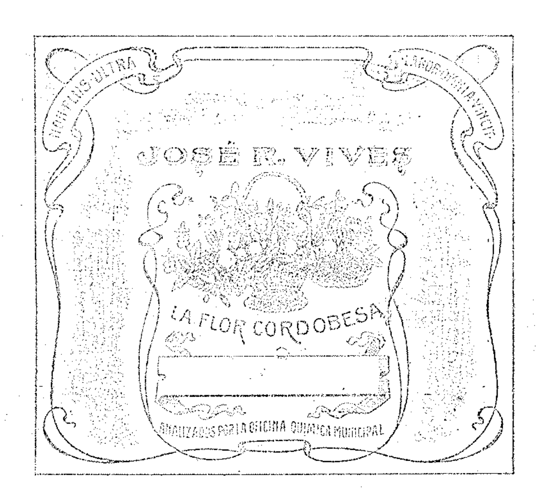
Acta No. 105.784



Febrero 18 de 1925. — Manuel Pérez García. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso No. 5.452.

v-7 marzo

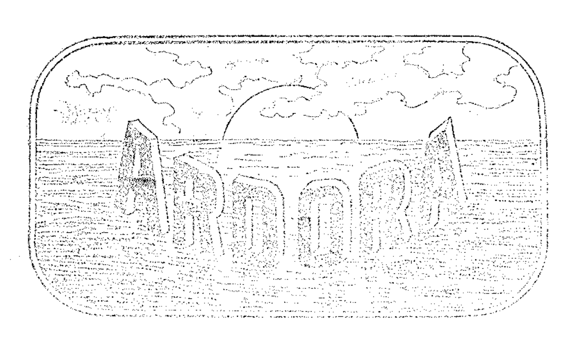
Acta No. 105.785



Febrero 18 de 1925. — José R. Vives. — Para distinguir toda clase de caramelos, confites, bombones, dulces se cos y preparados, frutas secas y preparadas en general, de la clase 22. — A viso No. 5.451.

v-7 ma zo

Acta No. 105.786



Febrero 18 de 1925. — Arbucó, Alon-so y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in-gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.449.

v-7 ma zo

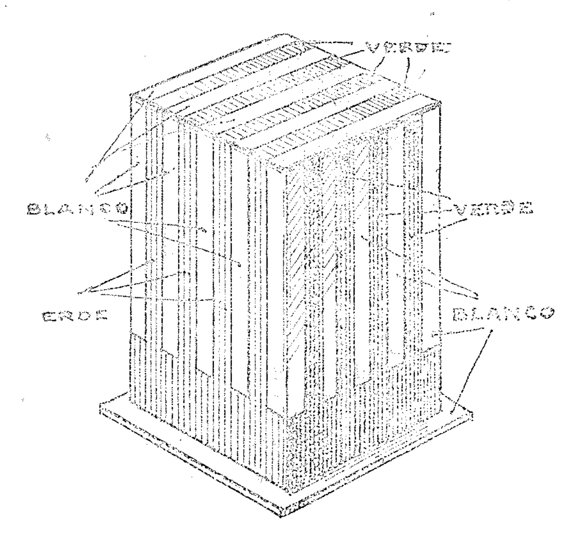
Acta No. 105.787



Febrero 18 de 1925. — Arbucó, A lonso y Cía. — Para distinguir vongoles, de la clase 22. — Aviso No. 5.450.

v-7 marzo

Acta No. 105.797



Febrero 18 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.439.

v-7 marzo

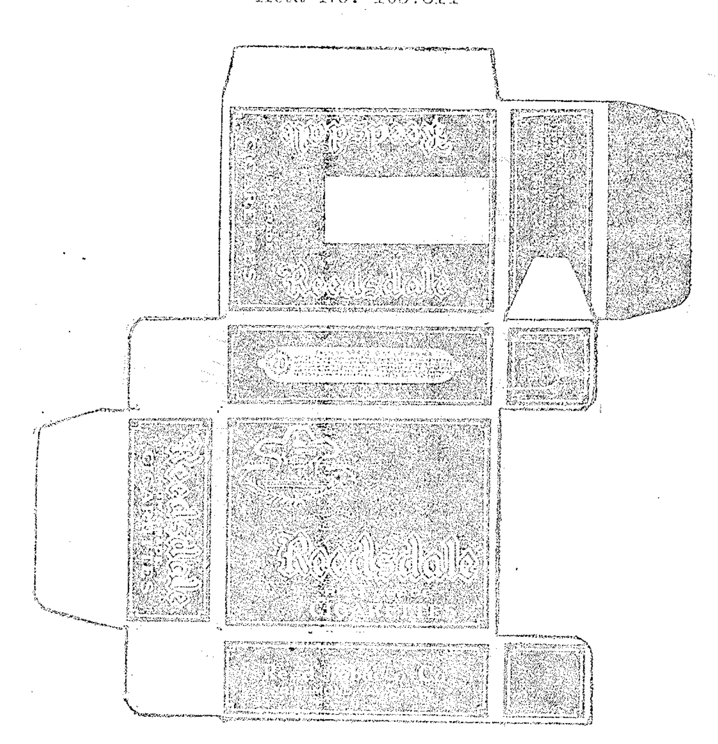
Acta No. 105.809



Febrero 19 de 1925. — Calvet y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.479.

v-7 ma zo

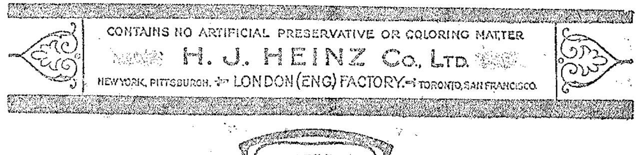
Acta No. 105.814

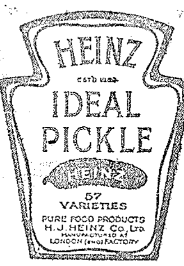


Febrero 19 de 1925. — Reed Toba co Company. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. [illegible].

v-7 ma zo

Acta No. 105.815





Febrero 19 de 1925. — H. J. Heinz Company Limited. — Para distinguir pickles y encurtidos, de la clase 22. — Aviso No. 5.485.

v-7 ma zo

Acta No. 105.822

"Franz Kuhlmann"

Febrero 19 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5426.

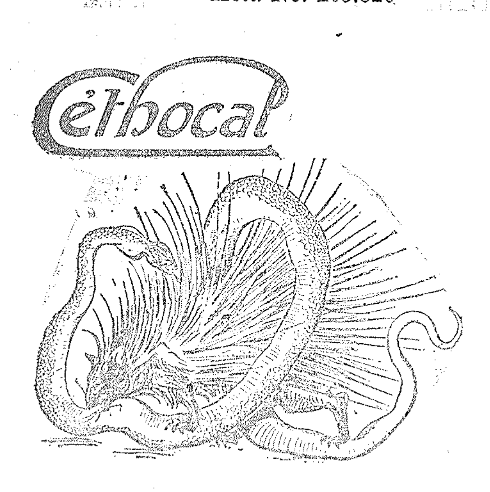
v-7 marzo

Acta No. 105.816

Febrero 19 de 1925. — Orverseas Trading Corporation Ltd. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.486.

v-7 marzo

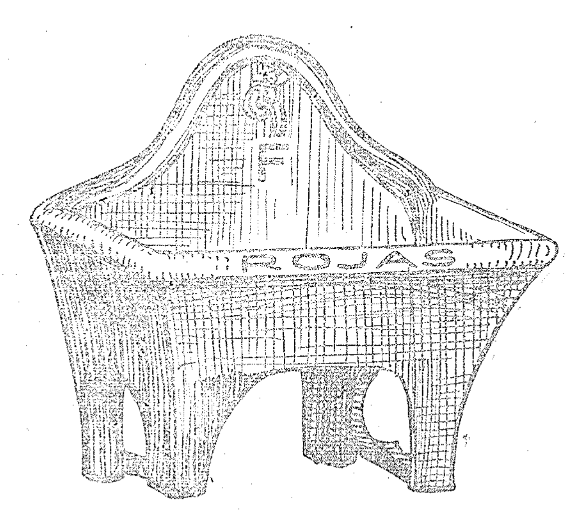
Acta No. 105.820



Febrero 19 de 1925. — Pierre Lemay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5351.

v-7 marzo

Acta No. 105.825



Febrero 19 de 1925. — Francisco Rojas y Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilaci ón, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apa ratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5423.

v-7 marzo

Acta No. 105.849

ATWATER KENT

Febrero 20 de 1925. —Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, arte factos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tele fonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5489.

v-7 marzo

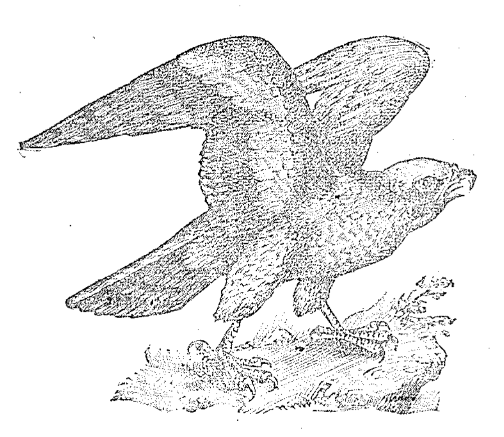
Acta No. 105.832



Febrero 19 de 1925. — Ultramar S ociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para dis tinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la cla se 5. — Aviso No. 5469.

v-7 marzo

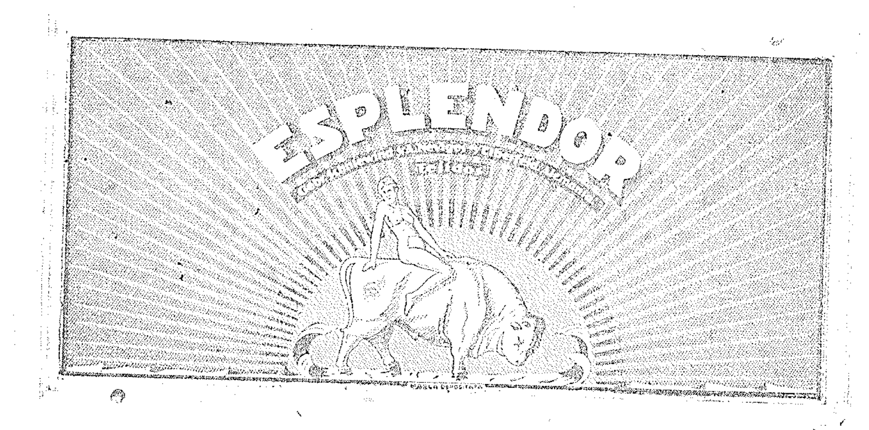
Acta No. 105.847



Febrero 20 de 1925. — J. P. Sauer y Sohn. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5427.

v-7 marzo

Acta No. 105.851



Febrero 20 de 1925.—Gebrüder Schniewind Aktiengesellschaft. — Para distinguir telas y tejidos en general, te jidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5429.

v-7 marzo

Acta No. 105.856



Febrero 20 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5496.

v-7 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional